

LIBRO FINAL COMISIONES GENERAL, PRIMERA Y SEGUNDA



**MODELO NACIONAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (MOEA)
PARA UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

MEDELLÍN, COLOMBIA

21 AL 23 DE MAYO DE 2008

DECLARACIÓN DE MEDELLÍN

Cooperación regional en la promoción de valores democráticos en la juventud

Juventud y Democracia en las Américas

ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN GENERAL

Nosotros los representantes de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA); estamos convencidos de que los jóvenes como compromiso en el fortalecimiento de los valores democráticos serán el eje transversal y vinculante en la participación y representación de cada uno de nuestros Estados. Estamos consientes de la necesidad de legitimar mecanismos que permitan esa participación; por ello es de suma importancia materializar la cooperación regional, la cual se establece en nuestro artículo 3 de la Carta de la OEA.

VISTOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos; Adoptada y Proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217A (iii) 10 de diciembre de 1948;

La Carta de la Organización de Estados Americanos, Suscrita en Bogotá en 1948;

La Carta Democrática Interamericana, Suscrita el 11 de septiembre de 2001;

La Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana;

La Declaración de México aprobada en la tercera reunión de Ministros de Educación celebrada en la ciudad de México del 11 al 13 de Agosto del 2003;

La declaración de Managua (AG/D.4XXIII-O93) “Promoción de la democracia y el desarrollo

La resolución AG/RES.2320 (XXXVII-O/07) “Programa interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas”,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a participar en condiciones de igualdad en el Gobierno de su país;

Que el Artículo 32 de la Carta de la OEA, consagra como función primordial de los Estados miembros, la cooperación interamericana de acuerdo con sus recursos y posibilidades;

Que La Carta Democrática Interamericana en su capítulo sexto afirma “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo, es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

Que el capítulo sexto de la Carta Democrática Interamericana establece que corresponde a la Organización de Estados Americanos el desarrollo de programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el hemisferio, en especial aquellos dirigidos a la educación de la niñez y la juventud;

Que la confrontación que implique cualquier uso de fuerza se opone por su naturaleza a la cooperación internacional, ya que evita el intercambio constructivo, divide a los pueblos y deteriora relaciones, además de contradecir los principios y valores inspiradores de la Carta de Organización de Estados Americanos;

REAFIRMANDO

Que La Carta de la OEA y La Carta Democrática Interamericana, consagra como compromiso de la Organización de Estados Americanos, promover y fortalecer los valores y las prácticas de vida en democracia dentro de la juventud de las Américas;

TENIENDO PRESENTE

Que la Declaración de Mar del Plata establece que debe realizarse el máximo esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, contribuyendo así a consolidar la gobernabilidad democrática en la región, y entendiendo que esta se interrelaciona con el desarrollo económico y social;

Que la inclusión de la población joven en el ejercicio de la democracia es una forma efectiva de prevención de la violencia y promotora de valores democráticos,

LA ASAMBLEA GENERAL DECLARA:

1. Como miembros de la Organización de Estados Americanos la voluntad política de institucionalizar la creación de mecanismos idóneos para desarrollar y perfeccionar espacios de participación juvenil en la democracia del hemisferio.
2. La vital importancia que para los Estados miembros tiene el fomento de la calidad de los sistemas educativos en toda la región, como fuente de conocimiento y base fundamental para la formación de líderes, que promuevan la justicia social, la equidad y la solidaridad al servicio de la comunidad.
3. Nuestro compromiso en promover la participación juvenil e investigación, desarrollo profesional e intercambio de información entre los estados miembros, a través del programa interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas.
4. Prioritario el garantizar la inclusión social, así como el ejercicio de los valores democráticos de la población joven de las Américas, para que estos se involucren con dinamismo en los procesos de gobernabilidad pública, puesto que permite aunar esfuerzos comunes, compartir experiencias, diseñar políticas y modelos estándar, aprovechando las ventajas de la reciprocidad.
5. En una sola voz, el más absoluto rechazo al uso de la fuerza y la utilización de políticas meramente coercitivas, como mecanismo de solución de los conflictos entre los Estados de las Américas.
6. Que los problemas que permean el ejercicio democrático afectan el desarrollo social político y económico, y son elementos que inducen violencia, que finalmente conllevan a la aparición de focos generadores de pandillas juveniles,

organizaciones delictivas que desencadenan la violación de los Derechos Humanos (DDHH) en los diferentes sectores de la sociedad.

7. Exaltar el papel de los jóvenes en la sociedad como sujetos activos de la democracia, los promotores del progreso y de la solidaridad hemisférica.
8. La necesidad de que los Estados Miembros incluyan en sus programas gubernamentales herramientas y estrategias que persuadan a los jóvenes de su responsabilidad y compromiso respecto a la preservación y manejo adecuado del medio ambiente a través del ejercicio de la democracia.
9. Que los movimientos juveniles no sean discriminados por sus ideales propios de creación, todo esto en un marco de fortalecimiento de la democracia.
10. El compromiso de los Estados miembros de asegurar la inclusión de cátedras sobre conocimientos de la estructura y funcionamiento del estado, y se incluya el ejercicio de la democracia en todos los niveles del sistema educativo.
11. Que el desarrollo político, económico, social y cultural de los pueblos americanos está íntimamente ligado con la participación democrática de la juventud en los escenarios de la vida pública.

COMISIÓN GENERAL LIBRO FINAL



**MODELO NACIONAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (MOEA)
PARA UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

MEDELLÍN, COLOMBIA

21 AL 23 DE MAYO DE 2008

GUÍA TEMÁTICA

1. RESOLUCIONES GRUPOS DE TRABAJO

CG-GT-1: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles”*

CG-GT-2: *“Fortalecimiento de los movimientos estudiantiles como importante fuerza política y social”*

CG-GT-4: *“Participación activa de los jóvenes en la democracia”*

2. RESOLUCIONES INDIVIDUALES

CG-1: *“El camino a la inclusión de la juventud en los procesos gubernamentales”*

CG-2: *“Creación y fortalecimiento de espacios de diálogo entre movimientos juveniles, gobiernos y organismos internacionales”*

CG-3: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles”*

CG-4: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles”*

CG-5: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles”*

CG-6: *“Los jóvenes como sujetos activos en la construcción de espacios de participación política, eje fundamental de la democracia en los estados miembros de la OEA”.*

CG-7: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles”*

CG-8: *“Fortalecimiento de espacios de diálogo entre la administración pública y los movimientos estudiantiles”*

CG-10: *“Declaración de compromiso de los estados miembros para abrir y fortalecer espacios democráticos a los movimientos estudiantiles”*

CG-GT-1

FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES

Comisión: General

Punto único del

Temario

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:

Barbados

Brasil

Canadá

Dominica

Haití

Nicaragua

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05), “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana”;

La Resolución AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria Para el Desarrollo Integral 2006-2009”;

La Resolución AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06), “Programa Interamericano Sobre Educación en Valores y Practicas Democráticas”;

La Resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

La resolución AG/RES. 2310 (XXXVII-0/07), sobre el Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de la Cumbre de las Américas, aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007;

La Tercera Cumbre de Las Américas. El Plan de Acción de Québec; de Abril de 2001, Quebec, Canadá;

La Convección Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica de 1969), el “Segundo Informe Interamericano de Derechos Humanos “ de 2003;

La Carta Democrática Interamericana “Haciendo la salvedad que el capítulo cuarto de dicha carta no queda incorporado el compromiso de Haití”;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana establece que “La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo

del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías”;

Que el Estado como garante del bienestar de sus estudiantes debe actuar en beneficio de ellos, garantizando y protegiendo sus derechos fundamentales;

Que la educación es la herramienta más expedita para la divulgación y el reconocimiento de los valores democráticos y permite el fortalecimiento de sistemas políticos incluyentes participativos y transparentes;

Que los espacios de diálogo entre Administraciones Públicas y Movimientos Estudiantiles deben ser espacios en los que se genere una participación activa donde los jóvenes actúen con autonomía dentro del marco legal de cada Estado en el diseño de políticas públicas relativas a la juventud;

Que las organizaciones estudiantiles de los países miembros tienen un contacto reducido entre sí y en consecuencia bajos niveles de interacción, limitando la cobertura de sus iniciativas y propuestas con respecto a temas importantes como el desarrollo regional;

Que la solidaridad y la cooperación de los Estados americanos requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa y que el crecimiento económico y el desarrollo social

basados en la justicia social, la equidad y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

RESUELVE:

1. Incentivar la creación de una identidad política más sólida que les permita a los jóvenes una participación adecuada al interior de las instituciones democráticas, mediante la creación de espacios de diálogo abiertos a la discusión con la ayuda de programas bandera como el MOEA y las diferentes organizaciones del hemisferio.
2. Invitar a los Estados Miembros al uso y/o creación de herramientas efectivas de comunicación entre las administraciones públicas, los movimientos estudiantiles y medios de comunicación, a través de foros interactivos, espacios orgánicos de consulta y cátedra, y de encuentros periódicos entre Gobiernos y organizaciones estudiantiles, cuyos resultados se publiquen en la Revista Interamericana de Educación de la Democracia.
3. Exhortar a los Estados miembros a propiciar las participaciones activas de los movimientos estudiantiles en la formulación de los planes de desarrollo locales y nacionales que beneficien los intereses regionales.
4. Instar a los Estados miembros a que cooperen con los Gobiernos que por su situación económica requieran la provisión de la infraestructura necesaria para la instauración de escenarios idóneos para el diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles; a través de instituciones como el

Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, además del uso del Plan de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral.

5. Encomendar a los gobiernos de los Estados Miembros la búsqueda de mecanismos que disminuyan las tensiones existentes entre los gobiernos y los movimientos estudiantiles; realizando mejoras en la educación pública, así como previniendo las causas que puedan dar origen a procesos de privatización de las universidades públicas.

6. Encomendar a la Secretaria General, en labor conjunta con el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, la creación de un centro de capacitación para formar a los líderes de estos movimientos estudiantiles, que se centrará en derechos humanos y sus mecanismos de protección, principios democráticos, participación ciudadana, estrategias de liderazgo y en los demás temas que la Secretaria considere pertinentes.

Países cosignatarios:

1. _____ Nicaragua
2. _____ Brasil
3. _____ Barbados
4. _____ Dominica
5. _____ Canadá
6. _____ Haití

**FORTALECIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES COMO
IMPORTANTE FUERZA POLÍTICA Y SOCIAL**

COMISIÓN GENERAL

PUNTO único del Temario.

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:

Repúblicas de Panamá

El Salvador

Guatemala

Belice

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

La Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

La resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

La resolución AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06) “Programa Interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas”;

La resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) “Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas”;

La resolución AG/RES. 2303 (XXXVII-07/07) “Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral”;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe anual de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la juventud representa el 35.4% del total de la población de Latinoamérica y el Caribe, significando una importante e influyente fuerza social en la región;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establece como derecho de todo ser humano la libertad de expresión y de reunión, además otorga a toda persona el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, cultural y social;

Lo dispuesto en los propósitos y principios fundamentales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos: “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”;

Que la Carta Democrática Interamericana destaca la democracia representativa como un instrumento generador de paz e igualdad, necesario para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos;

Que al desarrollar en cada individuo el sentido de pertenencia, el amor por la patria, buscando siempre la armonía social y crecimiento de las regiones en aspectos económicos, sociales, culturales, y de convivencia, se contribuye a formar líderes sin vicios políticos, que aportarán efectivamente al crecimiento integral de los Estados Miembros;

Que los datos estadísticos respecto a la participación democrática de los jóvenes en América son escasos y que, la Organización de Estados Americanos no incluye en sus estudios cifras al respecto;

Que las decisiones de interés general para el Hemisferio serán responsabilidad de los jóvenes de hoy;

RESUELVE:

1. Recomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos incluir en sus estudios el análisis de los niveles de participación juvenil y estudiantil dentro de la región, para mantener un constante seguimiento del papel que dichos actores desempeñan en los procesos democráticos del Hemisferio.
2. Exhortar a los Estados Miembros a implementar programas que comprendan la inclusión de los jóvenes y los movimientos estudiantiles, en espacios de elaboración, discusión e implementación de las políticas públicas. Y permitir que en estos espacios de diálogo, distribuidos en los ámbitos local, regional y nacional de los Estados Americanos, se canalicen sus propuestas y expectativas en la toma de decisiones que los afecten, y en general, en todas aquellas que competen a la sociedad civil, con el fin de prepararlos para los roles que asumirán en el futuro.
3. Instar a los Estados Miembros a que los movimientos juveniles y estudiantiles, conformados de forma libre y democrática, que participen en los espacios propuestos de reflexión y solución de los problemas de la juventud en las Américas, se desarrollen de manera organizada y reglamentada por los Estados Miembros, con el fin de que tengan una incidencia real en las políticas públicas.
4. Reafirmar la obligación de los Estados Americanos de garantizar la protección y promoción de los derechos fundamentales de los jóvenes y sus organizaciones.
5. Promover el compromiso de los Estados Miembros de mejorar la calidad y cobertura de la educación, como fuente principal para la formación en valores democráticos en los procesos futuros de participación.

6. Recomendar a los Estados Miembros que participen de las iniciativas interestatales que reconozcan a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de sus países y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades en la participación democrática.

Países cosignatarios:

1. _____ Belice
2. _____ El Salvador
3. _____ Guatemala
4. _____ Panamá
5. _____ Costa Rica
6. _____ Estados Unidos

CG-GT-4

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA DEMOCRACIA

Comisión: General

Punto UNO del Temario

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:

Antigua y barbuda

Estados Unidos

Grenada

Guyana

Saint Kitts y Nevis

San Vicente y las Granadinas

Santa Lucía

Suriname

Trinidad y Tobago

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las Resoluciones de la AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07) del 5 de junio de 2007, sobre acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia;

CP/CG. 1478 (24 de mayo de 2001), “MOEA” ;

AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas”;

AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07), “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Practicas Democráticas”;

AG/RES. 2276 (XXXVII-O/07), “Proyecto de Convención Interamericano contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia;

AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), “Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas”, (Resolución aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003);

CP/CG. 1737/08 (28 DE ABRIL DE 2008), “Construyendo Ciudadanía Juvenil con Derechos, Responsabilidades y Cultura de Paz”;

La Carta Democrática Interamericana;

La Carta de la Organización de Estados Americanos;

CONSIDERANDO:

Que “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger por medios pacíficos los derechos humanos y las libertades fundamentales” de conformidad con el derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

APELANDO:

Al compromiso que adquirió la comunidad Americana en la Declaración de Nuevo León, México celebrada en enero de 2004, sobre la gobernabilidad democrática que reconoce que la “promoción de diversas formas de participación ciudadana y la generación de oportunidades para todos son fundamentales para promover y consolidar la democracia representativa;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la Carta Democrática Interamericana se pide a los Estados miembros dar primordial importancia a la educación, y por lo tanto a sus actores principales, estudiantes y movimientos estudiantiles, a través de planes de desarrollo para fortalecer las instituciones democráticas;

DESTACANDO:

El compromiso de La Organización de los Estados Americanos a favor de la prevención y la erradicación del racismo y de todas las formas de discriminación e intolerancia, convencidos de que tales actitudes atentan contra los valores universales y los Derechos Humanos; y

SUBRAYANDO:

La importancia que resalta La Carta Democrática Interamericana, de un medio ambiente sano, para lograr el desarrollo integral del ser humano, el cual, consecuente y simultáneamente contribuye a la práctica de la democracia y la estabilidad política de los gobiernos,

RESUELVE:

1. Instar los Estados Miembros, por medio de La Organización de Estados Americanos, al reconocimiento de los Derechos Democráticos de los Movimientos Estudiantiles cuyo propósito sea el fortalecimiento de la democracia y los principios de la OEA, incluyéndolos en la formulación de políticas públicas que les aseguren una representación real y efectiva.

2. Solicitar a La Organización de Estados Americanos que por medio del Departamento de Educación y Cultura, y a través de los gobernantes de los Estados Miembros, el apoyo a la educación desde temprana edad en prácticas orientadas a capacitar a los jóvenes en la participación en la democracia, con actividades dirigidas a la formación de una sociedad sin diferencias étnico-culturales y a prácticas ambientales enfocadas al desarrollo sostenible.

3. Encomendar a los gobiernos de los Estados Miembros que propicien espacios de encuentro entre estudiantes y administraciones públicas en los centros educativos por medio de actividades participativas, proyectos de investigación y seminarios, entre otras, que involucren a los estudiantes en cuanto a los métodos existentes para la resolución de conflictos.

4. Invitar a los Estados Miembros de La OEA que aun no se han acogido a la actual Organización Iberoamericana de Movimientos Estudiantiles a que se vinculen a ésta, para buscar una representación de los movimientos estudiantiles en la Asamblea General de La OEA, como observadores.

5. Solicitar a la Asamblea General que a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), realice una evaluación anual de los progresos logrados en la implementación de las estrategias que aquí se recomiendan en los niveles nacional, subregional,

regional e internacional, teniendo en consideración las particularidades de cada subregión y Estado, y de esa forma medir el resultado de las mismas y su alcance.

6. Solicitar al Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos que informe a la Asamblea General de ésta, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Países cosignatarios:

1. _____ Suriname
2. _____ San Vicente y las Granadinas
3. _____ Guyana
4. _____ Trinidad y Tobago
5. _____ Santa Lucía
6. _____ Estados Unidos de América
7. _____ Antigua y Barbuda
8. _____ Grenada
9. _____ San Kitts y Nevis

**EL CAMINO A LA INCLUSIÓN DE LA JUVENTUD EN LOS PROCESOS
GUBERNAMENTALES**

Comisión: GENERAL

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: HONDURAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La resolución CIDI/RES. 145 (IX-O/04) "Pobreza, Equidad e Inclusión Social";

La Resolución CIDI/RES. 143 (IX-O/04) "Fortalecimiento de los Mecanismos del Diálogo Político Para el Desarrollo Integral";

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su Artículo 2. (b) que uno de sus principios esenciales es el promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su Artículo 3. (n) que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su Artículo 33. Que el desarrollo es responsabilidad primordial de cada país y debe constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su Artículo 45. (f) que la incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su Artículo 47. Que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

RESUELVE:

7. Instar a la Secretaría General que, a través del Comité Jurídico Interamericano, apoye y oriente jurídicamente a los poderes legislativos y entes gubernamentales de los Estados Miembros que lo soliciten, con el fin de desarrollar marcos legislativos y jurídicos, así como mecanismos de inclusión y participación que permitan el desarrollo y la consolidación de políticas públicas que incorporen la participación activa de la juventud americana en los procesos de gubernamentales.

8. Urgir a los Estados Miembros para que a través de sus instituciones políticas se incorpore y se afiance la aplicación concreta de un esquema incluyente que tome en cuenta el relevo generacional, permitiéndole a los ciudadanos jóvenes de cada estado tener una participación más directa en la toma de las decisiones que los afectan, intentando construir un modelo de participación juvenil estándar Americano que garantice su inclusión social y permita que se dinamicen los procesos democráticos.

9. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para El Desarrollo Integral (SEDI), apoye el proceso de gestación, implementación y seguimiento de los programas encaminados al cumplimiento de esta resolución, así como de los demás compromisos ratificados bajo el marco de la Resolución 143 de 2004 sobre “El Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral”.

10. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe periódicamente sobre el cumplimiento de la presente resolución al Consejo Permanente de la Organización, en aras de garantizar la continuidad y el desarrollo efectivo de los alcances y objetivos anteriormente propuestos.

Países cosignatarios:

1. _____ Antigua y Barbuda

2. _____ Suriname

3. _____ República Dominicana

4. _____ Belice

5. _____ Grenada

CG-2

**CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE
MOVIMIENTOS JUVENILES, GOBIERNOS Y ORGANISMOS
INTERNACIONALES**

Comisión: **Comisión General**

Punto único del Temario:

Propuesta de resolución presentada por la delegación de: **Colombia.**

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El programa “Cátedra de las Américas” de la Organización de Estados Americanos (OEA), que tiene por objeto promover los principios y valores democráticos de los países de las Américas;

La resolución AG/RES. 2119 (XXXV-O/05), “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia”;

La resolución AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06), “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”; y

La resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”;

TENIENDO PRESENTE:

Los capítulos II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley 375 de Julio 4 de 1997 de la República de Colombia, referidos a la creación de espacios y mecanismos de participación juvenil en asuntos políticos; y

La Política Nacional de Juventud de la República de Colombia, creada en Octubre de 2004, en el eje estratégico 1: “Participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia”;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la proyección de la población mundial y regional, presentada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2000), los jóvenes representan el 33% de la población del continente americano;

Que dada la importancia atribuida al tema de la juventud por organismos internacionales como el BID con su *Programa BID juventud*; que reconoce el valor de promover la participación activa y el liderazgo de la juventud en los procesos de desarrollo de la región; y

Que en 2008, el eje de acción, discusión y creación de resoluciones del Modelo de Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (MOEA) y de la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, es la temática de la juventud y los valores democráticos en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Solicitar al Departamento de Relaciones Externas de la Organización de los Estados Americanos OEA, que continúe facilitando las actividades del programa “Cátedra de las Américas” y reúna esfuerzos para diversificar la sede de trabajo en procura de ampliar su agenda hacia nuevas Universidades de los Estados Miembros.

2. Instar a los Estados Miembros a fortalecer los lazos de cooperación entre las instituciones de Educación Superior, movimientos estudiantiles e instituciones gubernamentales pertinentes; y propiciar la creación de espacios adicionales a los existentes, en los cuales converjan los intereses de los tres sectores mencionados.

3. Propiciar espacios para el debate constante en la Asamblea General y en el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre temáticas que involucren o afecten a los jóvenes del Hemisferio y su rol en la difusión de los valores democráticos.

4. Solicitar a los Estados Miembros, permitan la inclusión en calidad de observadores dentro de las instituciones gubernamentales, a aquellos jóvenes o movimientos juveniles interesados en conocer el modus operandi de las mismas, con el fin estimular el interés en los procesos democráticos y gubernamentales.

5. Solicitar a la Asamblea General que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución en su próximo período ordinario de sesiones.

Países Cosignatarios:

1. _____ Costa Rica

2. _____ Canadá

3. _____ México

4. _____ República Del Perú

5. _____ Dominica

**FORTALECIMIENTOS DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES**

Comisión: GENERAL

Punto 1 del

Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

REPUBLICA DOMINICANA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta de la Organización de Estados Americanos, Suscrita en Bogotá en 1948;

La Carta Democrática Interamericana, Suscrita el 11 de Septiembre de 2001;

La Resolución OEA/Ser.P/XXXVI-O.2 de 9 de Noviembre de 2006 Suscrita en Republica Dominicana en 2006;

RECONOCIENDO:

La carta de la Organización de Estados Americanos, como máximo órgano consultivo en lo concerniente a los diferentes convenios y acuerdos celebrados según la manifestación de la voluntad de los Estados Americanos en desarrollar un organismo que promueva la paz y la Justicia, el fomento de la solidaridad, la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la independencia, así como la promoción de la democracia;

REITERANDO:

El compromiso de solidaridad de los Estados americanos en promover, dentro del marco del debido respeto el intercambio cultural como medio para consolidar la comprensión interamericana y fortalecer la integración regional en los campos de la educación, la ciencia y la cultura;

TENIENDO EN CUENTA:

El inciso I, Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, los elementos fundamentales para la democracia tales como la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa;

CONSIDERANDO

Que la cooperación entre los Estados debe ser un medio para garantizar la democracia y el buen desarrollo de los pueblos y que la interdependencia de los mismos se refuerza con el ejercicio de la justicia y equidad;

TENIENDO PRESENTE

El interés de los pueblos libres de América en propiciar espacios de diálogo, colaboración, apoyo y respeto; deseo manifestado en la Carta Democrática Interamericana a través de la consolidación de la Democracia, fortalecimiento de instituciones, lucha contra la injusticia, pobreza y promoción a la cultura, respeto y promoción de los Derechos Humanos y el esfuerzo hacia una integración regional; y

RECONOCIENDO

Que la búsqueda de la igualdad social debe primar en la construcción de las políticas públicas, haciendo énfasis en que el buen manejo de la estructura pública acerca de manera más productiva los aportes e intereses de los movimientos estudiantiles;

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos la promoción de espacios de diálogo e integración entre los diferentes movimientos juveniles y estudiantiles de las Américas, con el fin de identificar herramientas de trabajo conjunto que generen un diálogo transparente entre la administración pública y los movimientos estudiantiles.

2. Solicitar al Secretario General el desarrollo de una propuesta de creación de un Consejo Consultivo Hemisférico para el estudio, el desarrollo y la promoción de proyectos de integración entre las administraciones públicas, la academia, la sociedad civil, el sector privado y los Movimientos Estudiantiles con el fin de coordinar tareas y objetivos conjuntos.

3. Solicitar a la Secretaría General (SG) un informe que contenga una evaluación de los avances de los Estados Miembros en materia de administración pública e inclusión de movimientos estudiantiles, dando a conocer experiencias de cada uno de los países del hemisferio que podrán servir de ejemplo de buenas prácticas para el buen funcionamiento de la democracia en la región.

4. Reiterar que el acercamiento de la administración pública a la sociedad civil debe ser una herramienta para incentivar foros de participación, inserción y creación de propuestas por parte de estudiantes colegiales y universitarios, con el fin de que estos espacios de diálogo permitan fortalecer políticas públicas del sector educativo y contribuir al buen desarrollo de la democracia.

5. Invitar a los Estados, organizaciones, multinacionales y demás entes privados, a apoyar económicamente proyectos que tendrían como fin la financiación de foros, reuniones, espacios de discusión y de diálogo que contribuirían a la formación de grupos y líderes generadores de ideas para el bienestar de la sociedad.

6. Invitar a los Estados miembros de la OEA a promover activamente la participación de los movimientos juveniles en el fortalecimiento de la democracia, en el fomento al buen desempeño de las políticas públicas, en el desarrollo económico y la igualdad social.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE:

Países cosignatarios:

1. _____ Ecuador

2. _____ Estados Unidos

3. _____ Honduras

4. _____ Belice

5. _____ Guatemala

“FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES.”

Comisión General

Punto 1 del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Argentina

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la organización de Estados Americanos reconoce que la democracia es indispensable para garantizar la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo de la región;

Que es inherente al sistema democrático la creación de espacios que admitan la discusión y el intercambio, pacífico y respetuoso, de ideas y opiniones contrapuestas, que permitan la inclusión de todos los sectores sociales y políticos y económicos de los Estados;

Que los movimientos estudiantiles en Latino América, tradicionalmente, han sido actores relevantes en buena parte de los grandes acontecimientos históricos del siglo pasado y, en especial, aquéllos que han permitido instaurar o restaurar el régimen democrático en los países de la región;

Que actualmente los movimientos estudiantiles se están constituyendo como núcleos de investigación y surgimiento de ideas, que buscan salvaguardar los derechos e intereses de los jóvenes que integran las comunidades estudiantiles, a la vez que promueven una intervención cada vez más directa dentro de los asuntos políticos, económicos y sociales de sus Estados;

Que en consecuencia, resulta indispensable fortalecer los espacios de diálogo entre los movimientos estudiantiles y las administraciones públicas, con el propósito de

considerar las opiniones y posiciones de los estudiantes frente a las políticas públicas adoptadas por sus Estados,

RESUELVE:

1. Reconocer la importancia que han tenido los movimientos estudiantiles en la región en el desarrollo y el arraigo de las ideas y sentimientos democráticos, incluyentes y respetuosos de los Derechos Humanos.

2. Recomendar a los Estados miembros la elaboración de las normas necesarias para la creación, organización, funcionamiento y promoción de los movimientos estudiantiles, en particular aquéllas que protejan el derecho de asociación de sus estudiantes.

3. Encomendar a los Estados miembros la apertura de foros y espacios que permitan promover las ideas democráticas, los Derechos Humanos y los mecanismos de protección al interior de los movimientos estudiantiles.

4. Exhortar a los Estados miembros elaborar cronogramas de acercamiento y discusión con los movimientos estudiantiles, que permitan conocer sus objetivos, ideas y posiciones en los asuntos públicos que sean de su interés.

5. Aconsejar a los Estados miembros crear una entidad o dependencia que tenga por objeto mantener diálogos permanentes con los movimientos estudiantiles, así como servir de intermediaria entre estos movimientos y la administración nacional.

6. Plantear dentro de los Estados miembros, la necesidad de crear redes nacionales e internacionales de movimientos estudiantiles que a través de sus dependencias instituidas para estos fines, promuevan la instauración de políticas comunes en educación y fortalecimiento de la democracia.

7. Solícitar a los Estados miembros tener en cuenta las propuestas de los movimientos estudiantiles en torno a políticas públicas pertinentes, así como a la participación de los movimientos estudiantiles en el desarrollo de las mismas.

Países cosignatarios:

1. _____ Ecuador
2. _____ Estados Unidos
3. _____ Bolivia
4. _____ Rep. del Paraguay
5. _____ Rep. de Honduras

**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES**

Comisión GENERAL

Punto ____ del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: COSTA RICA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA:

La resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

La resolución AG/REG 2288 (XXXVII –O/07) “Acceso a la información Pública: Fortalecimiento de la Democracia”;

La resolución AG/REG 2303 (XXXVII –O/07) “Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo político para el desarrollo integral”,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a participar en condiciones de igualdad en el gobierno de su país;

Que los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), tienen gobiernos democráticos, los cuales procuran hacer efectiva la vinculación de los diferentes estamentos sociales a la dinámica de cada Estado;

Que la Carta Democrática Interamericana, en su Artículo Sexto, prescribe que la participación ciudadana en las decisiones relativas al desarrollo de cada Estado es un derecho y una responsabilidad y se deben fomentar y promover espacios de participación para el fortalecimiento de la democracia.

Que el artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana establece claramente la intencionalidad de la OEA de promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio a través del desarrollo de programas y actividades;

Que en los Estados Miembros de la OEA deben existir órganos de representación y participación de los jóvenes con el fin de integrar la población juvenil con las decisiones de la Administración Pública;

Que es fundamental y absolutamente necesaria, la búsqueda de los espacios de diálogo entre el Estado y los Movimientos Estudiantiles, con el fin de fortalecer y cimentar la participación democrática de los miembros de la sociedad civil en prol del desarrollo social, económico, político y cultural de nuestras naciones;

Que la diversidad de opiniones, experiencias y de conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso importante y valioso para iniciativas y respuestas de los gobiernos e instituciones democráticas;

Que el Artículo 32 de la Carta de la OEA, consagra como función primordial de los Estados miembros, la cooperación interamericana de acuerdo con sus recursos y posibilidades,

RESUELVE:

1. Reiterar a los Estados Miembros la urgente necesidad a fortalecer las instituciones democráticas existentes en nuestra región a través del fomento de las organizaciones, grupos y movimientos estudiantiles.

2. Instar a los Estados Miembros a la creación de Consejos Juveniles a los efectos de generar espacios de diálogo y debate que permitan a los jóvenes tomar parte en los procesos de decisiones en la administración pública sobre temas políticos culturales, sociales, económicos y tecnológicos.

3. Exhortar a los Estados Miembros la conformación de Consejos Juveniles constituidos por el voto directo de la población juvenil de cada jurisdicción correspondiente.

4. Encomendar a los Estados Miembros que cuenten con los mencionados Consejos Juveniles prestar asistencia y colaboración a los Estados que lo solicitasen para desarrollar espacios similares de diálogo entre la administración pública y los jóvenes.

5. Fortalecer, de manera especial, los programas e iniciativas al interior de la Organización de Estados Americanos (OEA) que tengan como objetivo apoyar la consolidación y participación de los jóvenes en los eventos democráticos de la región.

6. Solicitar a la Secretaría General que presente un informe en el Trigésimo Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General, sobre los avances en el cumplimiento de la presente resolución.

Países cosignatarios:

1. _____ Rep. de Colombia
2. _____ Dominica
3. _____ República del Perú
4. _____ República Cooperativa Guyana
5. _____ Estados Unidos de América

LOS JÓVENES COMO SUJETOS ACTIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EJE FUNDAMENTAL DE LA
DEMOCRACIA EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA

Comisión: General.

Punto 1 del temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: México

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07), “Programa Interamericano sobre educación en Valores y prácticas democráticas”;

Las resoluciones CIDI/RME/RES. 10 (III-O/03); Funciones de La Comisión Interamericana De Educación y CIDI/RME/RES. 12 (IV-O/05) Aprobación del “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”;

CONSIDERANDO:

Que la población joven de México representa más del 28.5 % de la población total del país y que enfrenta diversos y complejos obstáculos en el proceso de consecución de sus metas académicas, profesionales y sociales,

Que por su historia, la democracia mexicana tiene una importante trayectoria en materia de movimientos estudiantiles, caracterizados por la pluralidad y la capacidad de generar debate y opinión,

Que del 3 al 5 de Junio de 2007 se celebró en la ciudad de Panamá el Trigésimo Séptimo Periodo de Sesiones de la OEA y que el día 5 de junio durante la cuarta sesión plenaria

se aprobó el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y prácticas democráticas;

Que tal programa promueve y reconoce a la educación como un instrumento efectivo para el fortalecimiento de las vías democráticas, el logro de objetivos de desarrollo de los pueblos y por ende formas de vida más integrales, en especial la de los jóvenes;

Que dicho programa de educación enfocado hacia la democracia brinda elementos cognoscitivos valiosos para los jóvenes en su afán de comprender y transformar las realidades de su entorno social, político y cultural;

Que los movimientos estudiantiles representan un importante vehículo para proponer soluciones sin convertirse en expresiones permeadas por la violencia, las vías de hecho y el radicalismo de las ideas;

Que aún son necesarios mucho más esfuerzos desde las administraciones públicas en pro del fortalecimiento de la democracia y las organizaciones estudiantiles, de la consolidación de espacios de expresión política de los estudiantes y de la promoción de mecanismos y formas para su organización y movilización, a los efectos de ser tenidos en cuenta y reconocidos como sujetos activos en los procesos de toma de decisiones sociales y políticas;

Que los movimientos estudiantiles representan un importante vehículo para proponer soluciones sin convertirse en expresiones permeadas por la violencia, las vías de hecho y el radicalismo de las ideas;

RESUELVE:

1. Reconocer la mutua responsabilidad que la Administración pública y los movimientos estudiantiles tienen en el fortalecimiento de una relación constructiva entre ambos, así como en vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de la población joven.

2. Instar a los Estados Miembros a identificar, diseñar y ejecutar los programas, mecanismos y demás medios necesarios para la adecuada y pacífica relación entre la ciudadanía y el gobierno, en el marco constitucional y del estado de derecho.

3. Encomendar a los Estados Miembros impulsar la creación y/o fortalecimiento de herramientas y ambientes e instancias favorables para la promoción de la ciudadanía juvenil y su importante papel como actores en el ejercicio del poder político y civil, tales como Órganos consultivos, Consejos Zonales de Juventud, organizaciones juveniles, encuentros y asociaciones, entre otros.

4. Recomendar a los Estados Miembros promover la creación y promoción del Observatorio Americano de la Juventud a través de Observatorios Regionales de Juventud, como instancias idóneas para apoyar la investigación sobre temas de relevancia para la juventud, la formación en valores y prácticas democráticas y la promoción de la ciudadanía juvenil.

5. Solicitar al Consejo Interamericano del Desarrollo Integral (CIDI) que apoye los procesos que se adelantan en materia de preparación de los jóvenes en pro del ejercicio de la democracia, y que busque una mayor coordinación entre los proyectos

emprendidos a tal efecto por las administraciones públicas respectivas, las instituciones educativas y los movimientos estudiantiles con el fin de establecer puntos de convergencia de esfuerzos, respetando la diversidad de ideas.

Países cosignatarios:

1. _____ República de Colombia

2. _____ Canadá

3. _____ Estados Unidos

4. _____ Panamá

5. _____ Nicaragua

FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES

COMISION GENERAL,

Punto ___1___ del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Mancomunidad de las
Bahamas

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO, Que los propósitos de la Carta de la OEA frente al desarrollo integral, están comprometidos a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social como condiciones indispensables para la paz y la seguridad,

REAFIRMANDO que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano;

TENIENDO PRESENTE que el 28 y 29 de septiembre de 1998, se celebró en las Bahamas un taller realizado por la secretaria de CARICOM (comunidad del Caribe), en la que se trató el tema "Participación eficaz de la juventud en la sociedad civil", y se destacó la importancia de la participación de los jóvenes a los niveles municipal y comunitario y la capacitación de líderes de la juventud.

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de la reunión de jóvenes de América Latina y el Caribe, preparatoria del III Foro Mundial de la Juventud realizado del 1 al 3 de junio, Santiago de Chile, Chile, 1999, en la que se solicitó a los gobiernos: 1). Crear organismos rectores de políticas públicas concertadas en el campo de la juventud, de forma prioritaria, participativa y consensuada entre los diferentes representantes del gobierno, de las organizaciones juveniles y otros actores e instituciones relacionados con el desarrollo juvenil de cada país; 2. Formular e implementar una ley integral de juventud, donde se reconozca a los jóvenes como sujetos e involucre temas de reformas institucionales necesarias en las dependencias encargadas de juventud de cada gobierno; legitime y fortalezca a las organizaciones juveniles; reconozca su participación y garantice las condiciones adecuadas para el conocimiento y cumplimiento de todos sus derechos; y 3. Facilitar la intervención de los y las jóvenes en los debates y la toma de decisiones de temas públicos prioritarios y de relevante para la juventud,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual de la participación juvenil y su interacción con las entidades administrativas públicas.

2. Exhortar a los Estados miembros que promuevan la creación de una red social que encause y facilite el diálogo y el trabajo mancomunado entre los entes de la administración pública pertinentes y la población juvenil.

3. Recomendar a los Estados miembros desarrollar

agendas juveniles interinstitucionales que garanticen la observancia de los derechos juveniles, así como elaborar políticas públicas sociales juveniles que involucren a los jóvenes como actores principales.

4. Instar a los Estados Miembros a participar en iniciativas como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que favorecen la creación de escenarios de participación democrática y acción juvenil, acordes con la Carta Democrática Interamericana.

5. Sugerir a los Estados miembros promover la creación de congresos juveniles, que esporádicamente y en paralelo con el poder legislativo de cada país, se reúnan para evaluar los proyectos de legislación en curso en temas de máxima importancia para el país, como los ajustes fiscales, políticas macroeconómicas, reformas políticas, políticas sociales, entre otros.

6. Solicitar a los Estados miembros la promoción y regulación de Movimientos Juveniles de diferente naturaleza, a los efectos de promover la participación ciudadana de los jóvenes latinoamericanos en la formulación de políticas públicas pertinentes, contemplando incentivos para la mayor inclusión posible de la población juvenil.

7. Recomendar a la Secretaría General generar espacios interamericanos para facilitar la comunicación y la concertación de ideas, y promover el trabajo en red de estos organismos.

8. Exhortar a la Secretaría General apoyar la red de Movimientos Juveniles Latinoamericanos para el desarrollo de productos concretos como textos, videos, manifestaciones artisticas, simbolos, entre otros, que puedan servir de insumo para la formulación de políticas públicas nacionales y de cooperación interamericana en el tema de la juventud.

Países cosignatarios:

1. _____ Canadá
2. _____ Trinidad y Tobago
3. _____ Jamaica
4. _____ Grenada
5. _____ Estados Unidos

FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES

Comisión: Comisión General

Punto 1 del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

Jamaica

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES 2344 (XXXVI – 0/07), AG/RES 2320 (XXXVI – 0/07), AG/RES 2308 (XXXVI – 0/07), AG/RES 2288 (XXXVII – 0/07), AG/RES 1960 (XXIII – 0/03), AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06), AG/RES 31 (XXXIII – 0/03), AG/RES 1859(XXXII – 0/02), AG/RES 769 (XXXVI – 1234/00), CP/RES. 759 (1217/99), y las resoluciones CIDI/RME/RES 12 (IV O-05) Y CIDI/RMEN/RES.10(III -0/03), tercera reunión ordinaria de la comisión interamericana de educación (OEA/Ser. W/XIII6.3 CIDI/CIE/doc.6/06);

CONSIDERANDO:

Que en la carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros reafirman que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz y se comprometen a dar una importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación para el mejoramiento de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

Que la carta de Derechos Humanos de la ONU, establece que se deben crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, con lo cual se promoverá la cooperación internacional en el orden cultural y educativo;

REAFIRMANDO:

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador), reconoce el derecho a la educación bajo un marco de pleno desarrollo de la dignidad humana, con el fin de garantizar una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades a favor del mantenimiento de la paz;

OBSERVANDO:

Que la Carta Democrática menciona que la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y a las mujeres, las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

OBSERVANDO TAMBIÉN:

Que en la Segunda Cumbre de las Américas, Celebrada en Santiago en 1998, se plantea que la educación constituye el factor decisivo para el desarrollo político, social, cultural y económico de nuestros pueblos;

DESTANCANDO:

Que en la Declaración de Santiago aprobada el 7 de Noviembre de 2007 se reconoce la importancia de la educación en el entendido de que la educación es la base de la ciudadanía, de la igualdad de oportunidades y del desarrollo;

TOMANDO NOTA:

Que la Asamblea General, encomendó al Consejo Permanente en 1998, que examine las formas de incrementar el grado de participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA en el plan de Santiago en 1998; y

CONVENCIDA:

De la gran labor que desarrolla la Comisión interamericana de Desarrollo Integral, el Consejo Interamericano de Educación y la Organización Universitaria Interamericana con respecto a las políticas educativas en las que se basan,

RESUELVE:

1. Destacar la importancia de generar y fortalecer espacios de dialogo entre los Gobiernos Nacionales y los movimientos estudiantiles, basado en principios, Prácticas y valores Democráticas, y valores tendientes a proteger los derechos humanos y la paz, así mismo la promoción de la cooperación internacional y la autodeterminación de los pueblos.
2. Alentar a los Estados miembros la OEA impulsar la creación de un órgano consultivo estudiantil, conformación será de representantes del cuerpo

estudiantil (básico primaria, secundario, universitarios, instituciones técnicas y de educación no formal) de órganos legalmente constituidos, grupos o movimientos estudiantiles que existan al interior de cada Estado.

3. El órgano consultivo estudiantil conformado en cada Estado facilitará los instrumentos necesarios, para lograr una mayor participación democrática y una libre discusión entre los jóvenes y la administración pública, a fin de descubrir y mejorar las deficiencias existentes a nivel educativo.

4. Recomendando la creación de una Comisión Interamericana de Jóvenes Estudiantes, en el marco de las reuniones periódicas que se realizan en la Comisión Interamericana de Educación, además de hacer parte activa del Sistema Interamericano de Educación, la cual estará conformada por un representante que pertenezca al órgano consultivo estudiantil creado en cada uno de los Estados miembros.

5. Destacar la autonomía con la que contará la Comisión Interamericana de Jóvenes, para acoger su propio reglamento, visión y misión, siguiendo y acogiendo siempre la función para la cual ha sido creada.

6. Resaltar La Comisión Interamericana de Jóvenes Estudiantes, estará conformada por un representante que pertenezca al órgano consultivo estudiantil creado en cada uno de los Estados miembros, contando con una participación activa en la formulación de políticas públicas, creación de proyectos y observadores del desarrollo de los mismos, con el fin de fortalecer la educación en el nivel básico primaria, secundarios y universitarios, así como, el fortalecimiento de una democracia educacional que fomente el dialogo entre la administración Pública y los movimientos.

7. Promover la participación y colaboración la Organización Universitaria Interamericana, para trabajar conjuntamente en la creación de mejores y mayores espacios de diálogo e intercambio de ideas entre los jóvenes Estudiantes y la administración, para lograr una educación con calidad y excelencia.

8. Recomendar a las Autoridades y al Comité Ejecutivo de la CIE, la creación de un subfondo que garantice la participación activa y material de los integrantes de la Comisión Interamericana de Jóvenes Estudiantes.

9. Invita a la CIE a la creación de una comisión de monitoreo, encargado de seguir paso a paso el desarrollo y cumplimiento de todas las funciones establecidas para esta comisión y al igual que los resultados que se obtengan por su labor.

10. Recomienda presentar informe por parte de la comisión de vigilancia; acerca de la implementación de esta resolución, el desarrollo de proyectos de implementación de políticas surgidas en las diferentes reuniones de la Comisión Interamericana de Jóvenes Estudiantes.

Países cosignatarios:

1. _____ Antigua y Barbuda

2. _____ Trinidad y Tobago

3. _____ Grenada

4. _____ Panamá

5. _____ Santa Lucía

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA
ABRIR Y FORTALECER ESPACIOS DEMOCRÁTICOS A LOS MOVIMIENTOS
ESTUDIANTILES

Comisión: General - Fortalecimiento de espacios de diálogo entre las administraciones públicas y los movimientos estudiantiles.

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: **La República del Perú**

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

La resolución AG/RES 2344 (XXXVII-O/07) “Participación ciudadana y fortalecimiento de la Democracia en las Américas”;

La resolución AG/RES /XXXVII-O/07) “Las organizaciones de la sociedad civil y la protección de los Derechos Humanos y la Promoción de la Democracia”;

La resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana”;

La resolución CP/RES (1217/99) “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Democrática Interamericana establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes del públicos”;

Que en la Carta Democrática Interamericana se reconoce que la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano, para la superación de la pobreza y para fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos;

Que en la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile, el 18 y 19 de abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron que “la cultura democrática debe llegar a toda nuestra población” y se comprometieron a profundizar la educación para la democracia;

Que la Declaración de México, suscrita por los Ministros de Educación del Hemisferio, reconoció la importancia de formar conciencia cultural y valores democráticos en las generaciones presentes y futuras, especialmente en el ámbito de la educación, como un medio clave para fortalecer las instituciones democráticas;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”;

Que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en el artículo 18 establece que: “Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación”;

Que el IIDH considera la educación en derechos humanos como la herramienta vital que propicia los cambios en las competencias, actitudes y comportamientos de los funcionarios de las instituciones estatales y de las organizaciones de la sociedad, que permiten el fortalecimiento de sistemas políticos incluyentes y transparentes, la consecución de buenos gobiernos y la disminución y eliminación de la exclusión social;

Que la educación constituye un interés común para los países miembros de la OEA;

Que la consagración de la educación como derecho implica que los Estados tienen una obligación de hacer o de brindar las condiciones adecuadas, con el fin de garantizar su pleno goce;

Que el acceso a los espacios de expresión política ofrecidos por los gobiernos evidencian el carácter democrático de un Estado;

Que los movimientos estudiantiles constituyen una nueva fuente de ejercicio democrático,

RESUELVE:

1. Respalda a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, los valores y las prácticas democráticas, la gobernabilidad democrática, la profundización del Estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y de la lucha contra la inequidad y la exclusión social.

2. Reconocer la importancia de promover los principios, valores y prácticas de una cultura democrática, e instar a la Secretaría General para que continúe apoyando y ejecutando programas de capacitación para promover una mayor vigencia de los principios, valores y prácticas de una cultura democrática, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana; y encomendar a la Secretaría que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas y su Plan de Acción

3. Alentar a los Estados Miembros e instar a todas las entidades del sistema interamericano a que continúen colaborando en la eliminación de obstáculos para la participación plena de los movimientos estudiantiles en los procesos democráticos.

4. Exhortar a los Estados Miembros a estimular la conformación de movimientos estudiantiles, así como una mayor interlocución con estos, y apoyar la elaboración y ejecución de propuestas para la mejora de las condiciones de organización, reunión y asociación de estudiantes de todos los niveles.

5. Alentar a los Estados Miembros a reducir o eliminar las restricciones que impiden una mayor participación de los movimientos estudiantiles en la política y en especial en los cargos de elección popular.

6. Exhortar a los Estados Miembros a examinar todas las medidas necesarias que posibiliten la obtención de recursos para el financiamiento de actividades, proyectos y programas de las organizaciones y asociaciones juveniles, con el debido respeto a su independencia y autonomía

7. Instar a la Secretaría General a que compile todas las recomendaciones que se dieron en la última Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y considerar la creación de un organismo en el sistema interamericano que se encargue de los temas de Juventud.

Países cosignatarios:

1. _____ Ecuador
2. _____ Canadá
3. _____ Bolivia
4. _____ Colombia
5. _____ Costa Rica

PRIMERA COMISIÓN LIBRO FINAL.



**MODELO NACIONAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (MOEA)
PARA UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

MEDELLÍN, COLOMBIA

21 AL 23 DE MAYO DE 2008

GUÍA TEMÁTICA

RESOLUCIONES DE:

1. GRUPOS DE TRABAJO

I-GT1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA; UNA ALTERNATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA.

I-GT2 CONECTIVIDAD PARA LA INTERACCION CIUDADANA PRIORIZANDO EL PAPEL DE LA JUVENTUD EN LA DEMOCRACIA

I-GT3 FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN: UNA EDUCACIÓN INTEGRAL E IGUALITARIA.

2. RESOLUCIONES INDEPENDIENTES

I-1 RESTRICCIÓN DE ACCESO A SITIOS WEB E INTERCEPTACIÓN ILEGAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN.

I-2 LAS TIC COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA HEMISFÉRICA.

I-4 EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA.

I-5 EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

I-6 USO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LA DEMOCRACIA. CONECTIVIDAD PARA LA EQUIDAD.

I-7 PLATAFORMA VIRTUAL INTERGUBERNAMENTAL DE LAS AMÉRICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

I-8 EL DESARROLLO DE LAS TICS COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

I-9 PROGRAMA PEDAGÓGICO PARA COMUNIDADES MARGINADAS DE
AMERICA.

I-10 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

I-11 TICS PARA LA EDUCACIÓN ELECTORAL, COMO ELEMENTO
FUNDAMENTAL PARA LA DEMOCRACIA

I-13 EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA. LAS TIC PARA LA
CONSTITUCIÓN DEL DEBATE PÚBLICO

I-14 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN COMO
HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS EN EL DESARROLLO DE UN NUEVO
CONCEPTO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL PARA LA REGIÓN.

I-15

PRIMERA COMISIÓN- GT-1

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA; UNA ALTERNATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA.

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:

Honduras

Estados Unidos de América

Argentina

Paraguay

Jamaica

Saint Kitts and Nevis

Santa Lucía

México

Suriname

Panama.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración de Santo Domingo AG/DEC 46 (XXXVI-O/06) “Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento”;

La Resolución AG/RES 2237 (XXXVI-O/06) “Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación”;

La Resolución AG/RES 2259 (XXXVII-O/07) “Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región”;

CONSIDERANDO:

Que las tecnologías de información son herramientas que permiten el desarrollo de nuevas instituciones y de nuevas economías, contribuyen a la construcción de un Estado más moderno y eficiente, la universalización del acceso a la información, y la construcción y utilización eficaz de las herramientas que permitan acceder al conocimiento, todos los elementos fundamentales dentro del proceso de creación y desarrollo de la sociedad moderna;

Que es un esfuerzo entre el Departamento de Educación y Cultura, el departamento de Ciencia y Tecnología de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la OEA y el Departamento de Cumbres de las Américas, promover y facilitar el diálogo sobre el desarrollo de la sociedad del conocimiento en la cual, la llamada sociedad de la información implica transformaciones profundas en nuestro contexto actual donde el dinamismo de las nuevas tecnologías busca en mayor grado fortalecer la democracia a fin de lograr transparencia y responsabilidad de los Gobiernos de la región, generando nuevos modelos de liderazgo, de debate y de adopción de estrategias y, en última instancia, de formas innovadoras de escuchar a la ciudadanía y a las diversas comunidades, y que las TIC puedan desempeñar un rol importante en este sentido;

Que en la Reunión de Altas Autoridades de Telecomunicaciones se manifestó la gran importancia que representa el acceso de la población a servicios de telecomunicaciones y que éste debería ser un objetivo básico de los Gobiernos del Hemisferio;

La importancia de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información y comunicación para el progreso político, económico, social y cultural de los países; y que aún existen países en la región que no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, ni de planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor que propicien el desarrollo de éstas;

Que a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) se le ha otorgado la labor de colaborar y ayudar en la creación de políticas que fomenten el acceso universal a través de los denominados servicios universales;

RESUELVE:

1. Recomendar que los Gobiernos, en cooperación con los actores de la sociedad, públicos y privados, promuevan el intercambio y distribución de información sobre asuntos regulatorios, entre éstos, los referidos al acceso/servicio universal; con el fin de eliminar la brecha existente entre quienes tienen acceso a la tecnología de información y quienes no.

2. Fomentar la iniciativa privada en el uso de tecnologías rentables que cumplan con las normas y requisitos de calidad; con el fin de dinamizar las economías de los Estados miembros, e incentivar la colaboración entre éstos para la articulación de políticas conjuntas que garanticen el fomento a la innovación y diversificación de servicios y tecnologías a los usuarios no atendidos o atendidos deficientemente, para así potencializar el desarrollo equitativo de las Américas.

3. Incentivar la cooperación de carácter técnico entre los miembros, de acuerdo al Plan de Acción de Quito, en el cual se busca disminuir las asimetrías existentes no sólo al interior de las sociedades americanas, sino entre los propios Estados miembros, fomentando la adopción de modelos que hayan sido exitosos en anteriores oportunidades.

4. Instar a los Estados miembros a considerar la inclusión dentro de sus programas educativos y planes de capacitación en coordinación con la UNESCO para implementar en el Continente su programa “Estándares UNESCO de competencia en TIC para docentes”, para que así el desarrollo del profesorado actúe como multiplicador de tales conocimientos; y la juventud de las Américas pueda adquirir, distribuir, compartir y utilizar estos conocimientos.

5. Recomienda, así mismo a los Estados trabajar conjuntamente con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), y la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y empresas de telecomunicaciones para fortalecer los programas ya existentes de acceso universal.

6. Incentivar, en los Estados miembros, la utilización de plataformas tecnológicas que sirvan como herramienta de acercamiento con sus ciudadanos, publicando la información referente a debates y discusiones adoptadas por los órganos de decisión, cuyo conocimiento es de vital importancia para la inclusión de todas las personas a la democracia y para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

7. Solicitar, a los Estados miembros implementar mecanismos legales al interior de sus Estados que prevengan el uso de las tecnologías de información con fines terroristas o que atenten contra la seguridad nacional de cualquiera de los Estados Miembros.

8. Exhortar a la creación de medios de comunicación y de difusión de la información de índole comunitaria y juvenil, que permita, además de transmitir los valores democráticos, que los jóvenes empleen su tiempo y energía en la creación de oportunidades que los alejen de la delincuencia, las drogas y otras ocupaciones que van en detrimento de su desarrollo como ciudadanos en el contexto de una democracia; y que los comprometa de forma directa y efectiva en procesos de participación ciudadana, concientizándolos del desafío que tienen como agentes de cambio.

(Asesor Docente: Mario Guevara M)

Países consignatarios:

- | | |
|-----------|------------------------|
| 1. _____ | Estados Unidos. |
| 2. _____ | Argentina |
| 3. _____ | Suriname |
| 4. _____ | Jamaica |
| 5. _____ | Honduras |
| 6. _____ | Saint Kitts and Nevis |
| 7. _____ | Paraguay |
| 8. _____ | México |
| 9. _____ | Panamá |
| 10. _____ | Santa Lucía. |

CONECTIVIDAD PARA LA INTERACCION CIUDADANA PRIORIZANDO EL
PAPEL DE LA JUVENTUD EN LA DEMOCRACIA

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos.

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:

Barbados

Ecuador

Canadá

El Salvador

Colombia

Haití

Costa Rica

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las Resoluciones AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07), “Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la comisión interamericana de telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región”;

Las Resoluciones AG/RES. 2252 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07), “Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia”;

La Resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas”;

DESTACANDO:

La *Agenda de Conectividad para las Américas*, (Estambul 2002, Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones) y el *Plan de Acción de Quito*, iniciativas acogidas por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), para el desarrollo de la Sociedad Global de la Información, como apoyo a procesos de transformación en los países hacia sociedades basadas en el conocimiento, ha designado un Grupo de gestión de iniciativas de Conectividad, que define entre sus áreas de trabajo el “Acceso a las TIC’s” y las “Telecomunicaciones para la protección pública y la gestión de desastres”, aspectos reafirmados en la *Declaración de San José* de 2006 con el compromiso de alcanzar metas de integración en la Sociedad de la Información.

La *Declaración de Quito*, adoptada el 6 de marzo de 1998 durante la Segunda Asamblea Ordinaria de la CITEL, que imparte entre sus decisiones: “*Promover el desarrollo de proyectos orientados a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de las zonas más aisladas y de los ciudadanos de menores recursos, de manera tal que (...) estén a su alcance, en particular los relacionados con la tele-medicina, la tele-educación y el acceso al Internet.*”;

La *Declaración de Santiago* de 2003 sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, celebrado en el Trigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, reconoce que: “*La gobernabilidad democrática requiere la participación responsable de todos los actores de la sociedad en la construcción de consensos necesarios para el fortalecimiento de*

nuestras democracias.(...)La Carta democrática constituye el principal referente hemisférico para la promoción y defensa de principios y valores compartidos en las Américas en pleno siglo XXI. Su aplicación efectiva plantea un desafío permanente para sus pueblos y gobiernos.

La *Declaración de Mar de Plata*, adoptada 5 de noviembre de 2005 durante la Cuarta Cumbre de las Américas, la cual: “[E]stablece el deber de realizarse el máximo esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública contribuyendo así, a consolidar la gobernabilidad democrática en la región y, entendiéndolo que ésta se interrelaciona con el desarrollo económico y social”;

La *Declaración de Lima* durante la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de la Ciencia y Tecnología, celebrada en la ciudad de Lima el 11 y 12 de Noviembre de 2004 la cual considera: “los temas de la tecnología como plataforma para el fomento de la gobernabilidad democrática, la cooperación en la ciencia, la educación y la participación ciudadana; con el fin de promover un desarrollo democrático integral en el hemisferio”;

RECONOCIENDO:

Los resultados positivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebradas en Ginebra 2003 y Tunez 2005, apoyada por la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante resolución AG/RES 2135 (XXXV-0/05), en cuyo Plan de Acción se destaca el papel de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil

en su función de dirigir la formulación y aplicación de ciberestrategias nacionales exhaustivas, y en el desarrollo y la difusión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en ámbitos como infraestructura, contenido y aplicaciones.

CONSIDERANDO:

Que el entorno cambiante a nivel mundial está demandando que los Gobiernos reconsideren sus procesos sociales y democráticos, con el fin de incrementar el acceso y la participación de los diferentes grupos de la sociedad civil en sus programas políticos a través de tecnologías de la información y la comunicación, que faciliten el flujo interactivo de la información;

La relevancia de las TICs para el progreso político, económico, social y cultural de los países, específicamente en lo que concierne a la formación de la opinión pública, la inclusión ciudadana y el control de la gestión estatal, para garantizar la transparencia de las políticas públicas.

Que el uso de las tecnologías de información y comunicación en ambientes de aprendizaje virtual, permiten desarrollar de manera más amplia los criterios políticos necesarios para que cada ciudadano reconozca que la democracia no es una forma de gobierno, sino la acción real donde predomina la doctrina política del pueblo;

QUE DADA LA PROFUNDA NECESIDAD DE INCULCAR E INCENTIVAR AL CONOCIMIENTO Y APREHENSIÓN DE VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS ENTRE LOS JÓVENES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE VIRTUAL NO SE CIRCUNSCRIBEN, ÚNICAMENTE, AL ESPACIO ESCOLAR O A LA EDUCACIÓN FORMAL, NI TAMPOCO A UNA MODALIDAD EDUCATIVA EN PARTICULAR, SE

**TRATA DE AQUELLOS ESPACIOS EN DONDE SE CREAN LAS
CONDICIONES PARA QUE EL INDIVIDUO SE APROPIE DE ESOS
VALORES Y PRINCIPIOS;**

Que la Secretaría de Desarrollo Integral ha venido identificando y facilitando el acceso de los gobiernos de los Estados Miembros a las prácticas de gobierno electrónico que facilitan la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos gubernamentales; y

DESTACANDO:

Que de la implementación de nuevos esquemas de participación, se consolida y fortalece la imagen de transparencia y responsabilidad en los procesos democráticos, al mismo tiempo que se efectúa un mayor reconocimiento e inclusión de los diferentes segmentos que componen la sociedad civil hacia estas dinámicas integradoras,

RESUELVE:

1. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que puedan integrarse en un esfuerzo de Cooperación Horizontal y Triangular en la incorporación de nuevas tecnologías para fortalecer las instituciones, los valores y las prácticas democráticas, bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles.

2. Invitar a los Estados miembros a que cooperen entre sí, con Organizaciones Internacionales y, a su vez, con Entidades de carácter Privado, que vean a través de la línea de comunicación e información la viabilidad de la tecnología como alternativa que incentive el desarrollo a nivel mundial.

3. Fomentar entre los Estados Miembros el desarrollo de Proyectos de Cooperación Hemisférica para el establecimiento y mejoramiento de infraestructuras tecnológicas, ampliando la cobertura de las redes informáticas, que permitan la eficaz y masiva interacción social en el diseño e implementación de plataformas de información para la investigación al servicio de las necesidades de las Américas.

4. Instar a los Estados miembros a que alienten la implementación y continuación de proyectos en curso, tales como el diseño y desarrollo de Plataformas Digitales, propendiendo por la participación de la Sociedad Civil como estrategia para la formación política, condición indispensable para la Democracia.

5. Exhortar a los Estados Miembros a que faciliten la creación y optimización de programas que fortalezcan el uso y la aplicación de las TIC por parte de toda la comunidad juvenil, con el fin de estrechar lazos tecnológicos entre la juventud y la difusión de la Democracia, aprovechando los espacios públicos y el papel que juegan los medios de comunicación para instruir a aquellos que cuentan con poco acceso a los recursos tecnológicos, formando ciudadanos con criterios democráticos.

6. Encomendar a la Secretaría General a que incluya los avances sobre el presente mandato en sus informes de actividades sobre promoción de la democracia, y solicitar que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

7. Invitar a los Estados miembros a que adopten la normatividad necesaria para la ampliación de espacios de conectividad en pro de la interacción ciudadana.

(Asesor Docente: Maryorí Martínez)

Países consignatarios:

- | | |
|----------|-------------|
| 1. _____ | Canadá |
| 2. _____ | Haití |
| 3. _____ | Costa Rica |
| 4. _____ | Colombia |
| 5. _____ | Barbados |
| 6. _____ | Ecuador |
| 7. _____ | El Salvador |

(Nombre del delegado)

(País representado)

“FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS REDES DE
TELECOMUNICACIÓN: UNA EDUCACIÓN INTEGRAL E IGUALITARIA”

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos.

Punto único del

Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

Dominica

Venezuela

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2121 (XXXV-O/05), “Acceso a la Información Pública:
Fortalecimiento de la Democracia”;

La resolución AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06), “Programa Interamericano Sobre
Educación en Valores y Prácticas Democráticas”;

La resolución AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06), “Reiteración y Renovación de Compromisos y Mandatos en el Ámbito de la Cooperación Interamericana para el Desarrollo Integral”;

La resolución AG/RES. 2206 (XXXVI-O/06), “Informe de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el Ámbito del CIDI”;

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes del 11 de octubre de 2007;

AG/RES. 2287 (XXXVII-O/07) Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación

AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07) Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia

CONSIDERANDO

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”;

Que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye el derecho “de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”;

TENIENDO EN CUENTA:

Las importantes Conclusiones y Reflexiones de la Sesión Especial sobre Derecho a la Información Pública, efectuada el 28 de abril de 2006, en el marco de la OEA, en las cuales se reconoce que los medios de comunicación tienen la responsabilidad de garantizar que los ciudadanos reciban sin distorsión de ninguna naturaleza la información que el Estado proporciona;

RECONOCIENDO:

Que la democracia se fortalece con el pleno respeto a la libertad de expresión, al acceso a la información pública y a la libre difusión de las ideas, y que todos los sectores de la sociedad, incluidos los medios de comunicación, a través de la información pública que difunden a la ciudadanía, pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciar una cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática;

Que la falta de educación atenta contra la democracia, y en muchos de los Estados miembros es muy difícil el acceso a esta, lo cual reduce a los países al círculo de la pobreza toda vez que disminuye la participación de los jóvenes en los ámbitos internacionales y el fortalecimiento de la Democracia Participativa;

Que la Declaración de Santo Domingo solicitó el apoyo a los Estados miembros en la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en sus planes de desarrollo y a la OEA que, a través de su Secretaría General (en particular sus comisiones especializadas como La CITELE), continúe coordinando esfuerzos regionales para desarrollar iniciativas e identificar recursos adicionales para ofrecer un mayor acceso a las TIC, su uso y beneficio, contribuyendo de ésta manera a reducir la brecha digital existente en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que propicien espacios para los jóvenes que permitan a través de las TIC's, atender las capacidades intelectuales necesarias para la construcción del perfil de ciudadano que los países requieren para su desarrollo político, económico y social. Así como para la utilización de las tecnologías de información que les permita aprovechar los beneficios que estos brindan.
2. Recomienda crear un *Programa de Educación Superior a Distancia Regional de Juventudes* que se realice a través de las TIC's. El cual estará a cargo de los Departamentos de Educación y Cultura y de Ciencia y Tecnología, respectivamente para que elabore un modelo ÚNICO que contendrá todo lo concerniente a programas ofrecidos para poder acceder a los cupos virtuales que sean ofrecidos. Todo esto con la estrecha colaboración de los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores de cada Estado miembro.

3. Impulsar la participación activa en igualdad de condiciones para todos los sectores, mediante la ampliación de la infraestructura de las telecomunicaciones, en especial el acceso a Internet, y de este modo brindar servicios de información organizada y correo electrónico, navegación en Internet, lectura multimedia, acceso a servicios temáticos y redes de conocimiento.

4. Alentar a los Estados miembros a incluir en sus planes de desarrollo las partidas necesarias para favorecer económicamente a las personas que cumplan con los requisitos para acceder al *Programa de la Educación Superior a Distancia para las Juventudes* pero que no cuenten con los recursos para ello.

(Asesor Docente)

Países consignatarios:

- | | |
|----------|-----------------------|
| 1. _____ | Brasil |
| 2. _____ | Republica de Paraguay |
| 3. _____ | Venezuela |
| 4. _____ | Grenada |
| 5. _____ | Dominica |
| 6. _____ | Saint Kitts and Nevis |

(Nombre del delegado)

(País representado)

**RESTRICCIÓN DE ACCESO A SITIOS WEB E INTERCEPTACIÓN ILEGAL
DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.DERECHO A LA LIBERTAD DE
PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN**

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto único del temario

Propuesta de resolución presentada por la delegación de: BRASIL

El comentario, mas que una corrección es que existen muchos considerandos, solo me permití eliminar algunos con la idea de focalizar mas el punto de resguardar el principio de acceso pleno a la información y el efecto de la censura para una democracia de ciudadanía informada. (Solo como sugerencia)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RESALTANDO:

Que la libertad de expresión y difusión de ideas es fundamental para el ejercicio de la democracia;

Que la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2287 (XXXVII-O/07) afirmó que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión debe ser respetado de

conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y reconoció la valiosa contribución de las tecnologías de la información y la comunicación, tales como la Internet, al ejercicio de estos derechos y a la posibilidad de las personas para buscar, recibir y difundir información:

VISTAS:

Las resoluciones 2004/42 y 2005/38 “El Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión” de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

TENIENDO EN CUENTA:

La resolución AG/RES. 2237 (XXXVI-O/06), “Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación”;

RESALTANDO:

Que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole está reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), la Carta Democrática Interamericana (incluido el artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales, así como en la resolución A/RES/59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 104 adoptada en 1989 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana establece que “Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.”;

La afirmación de los principios 1, 2 y 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de 2000;

La afirmación de los principios 1, 2, 5 y 10 de la Declaración de Chapultepec, donde también se resalta que “Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación.”;

DESTACANDO:

Que el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre declara que “toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”;

REAFIRMANDO:

El Artículo 19 de *La Declaración Universal de Derechos Humanos*: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye no

ser molestado a causa de sus opiniones, investigar y recibir informaciones y opiniones, y difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”;

CONCIENTES:

De que los hechos mundiales de restricciones estatales de acceso a sitios web y la interceptación de comunicaciones electrónicas limitan el desarrollo efectivo de la democracia y de que en un mundo globalizado, las nuevas tecnologías se convierten en medio de participación pluralista en la vida política de un Estado;

TENIENDO EN CUENTA:

Que lo anterior constituye un peligro que nos podría distanciar del objetivo de lograr buenos niveles de educación y del libre ejercicio de los derechos civiles y políticos.

DESTACANDO:

Que El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) afirma en el artículo 17: "1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación." "2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques;

La importancia que tienen para la sociedad civil, en especial para los jóvenes, las nuevas tecnologías, en su proceso de educación, expresión, participación y desarrollo político y ciudadano.

CONCIENTES:

De que son los jóvenes de los Estados Parte el sector de la población que tiene mayor interés en las nuevas tecnologías, y que los jóvenes se verían altamente afectados por las restricciones de acceso a sitios web y la interceptación de comunicaciones electrónicas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana expresa que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”,

RESUELVE:

1. Reafirmar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y hacer un llamado a los Estados Miembros a respetar y a garantizar el ejercicio de este derecho.
2. Reafirmar que la libertad de expresión y difusión de ideas es fundamental para el ejercicio de la democracia.
3. Instar a los Estados miembros a que aseguren el respeto a las comunicaciones privadas de sus nacionales sin importar el medio tecnológico que se use para tal fin, de tal modo que sólo pueda haber interceptación de las mismas cuando medie una orden judicial previa.

4. Exhortar a los Estados miembros, que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar, ratificar o adherir, según el caso, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Reafirmar que los medios de comunicación libres e independientes son fundamentales para la democracia, para la promoción del pluralismo, el respeto, la libertad de pensamiento y expresión, así como para facilitar el diálogo y un debate libre y abierto entre todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo. Por lo tanto el acceso a páginas web no deberá ser restringido.
6. Instar a los Estados Miembros a que promuevan un enfoque pluralista de la información y a que fomenten el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de pensamiento.
7. Exhortar a los Estados Miembros a que se abstengan de realizar cualquier conducta tendiente a restringir el acceso a páginas web toda vez que hacerlo contraría los fines de un desarrollo democrático en el hemisferio.
8. Solicitar al Consejo Permanente que convoque a un encuentro interamericano de jóvenes, en el cual se trate el tema de la restricción de acceso a sitios web y la interceptación de comunicaciones electrónicas. Se propone como Estado anfitrión de este encuentro a Brasil. Delegados oficiales de los Estados americanos asistirán con el fin de establecer un diálogo directo entre las juventudes y las administraciones nacionales.
9. Solicitar al Secretario General que establezca un fondo específico de contribuciones para el Encuentro interamericano de jóvenes. Las contribuciones serán voluntarias y podrán provenir de aportes de los Estados miembros, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales.

10. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), incluido el Relator Especial para la Libertad de Expresión para que con el apoyo de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), se investigue el tema de las restricciones de acceso a páginas web y la interceptación ilegal de comunicaciones electrónicas. La CIDH incluirá un aparte relativo a este tema en su informe anual de 2009.



Firma del Profesor

OCTAVIO AUGUSTO CARO GARZÓN

Nombre del Profesor

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|----------------------|
| 1. _____ | Bolivia |
| 2. _____ | República Dominicana |
| 3. _____ | Honduras |
| 4. _____ | Grenada |
| 5. _____ | Colombia. |

(Nombre del delegado)

(País representado)

LAS TIC COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
HEMISFÉRICA

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración de la Conferencia Americana de Desarrollo Regional de las Telecomunicaciones de la UIT, celebrada en Acapulco, en 1992, donde se establece que las telecomunicaciones son una herramienta esencial para el desarrollo socio-económico y contribuye a la integración económica y cultural de la región;

La Declaración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT celebrada en Buenos Aires, en 1994, donde se constituye que las telecomunicaciones alimentan la sociedad global de la información y la economía, que transforman aceleradamente la vida en ámbitos locales, nacionales e internacionales, y a pesar de las fronteras físicas promueven un entendimiento mejor entre los pueblos;

La declaración de San José de 23 de febrero de 2006 CITEL, “Cuarta reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones”; donde se comprometen en avanzar hacia una Sociedad de la Información justa e incluyente de todos los sectores de la población, apoyada en el principio universal de acceso efectivo a la información y del mejor aprovechamiento de las habilidades de sus habitantes;

El informe del consejo económico y social, correspondiente a 2000 (A/55/3), aprobado el 21.8.2000; sobre la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber;

Los objetivos planteados en la Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información (CMSI), Ginebra 2003, Túnez 2005, que permiten constituir una sociedad enmarcada en la democracia digital;

Los objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, 13 de septiembre de 2000, considerando dentro de ellos la lucha contra la pobreza, la educación como un pilar para alcanzar el desarrollo, la igualdad de género, la reducción de la mortalidad infantil entre otros;

CONSIDERANDO:

Que las tecnologías de comunicación e información (TIC’S) son fundamentales para el desarrollo social y económico de los pueblos, sirviendo también de puente en el fortalecimiento de la democracia y apoyo sostenible a las juventudes latinoamericanas;

Que el acceso por parte de las juventudes a las TIC'S se encuentra parcializado, favoreciendo a las ciudades principales, en detrimento de las áreas rurales, en el acceso a la infraestructura y el conocimiento necesario para promover la participación de este sector poblacional. Es el caso del acceso a las instalaciones de redes, la facilidad del acceso a sistemas informativos, y las capacitaciones acerca de las TIC'S, contribuyendo al aumento de la brecha digital entre las naciones;

Que el potencial de las TIC'S como herramienta de fomento del DESARROLLO enfoca a la sociedad hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio,

RESALTANDO

Que la ausencia de infraestructura, capacitación y educación de la sociedad generan inequidad en las oportunidades que representan las TIC'S para la conformación de una democracia participativa y equitativa;

DESTACANDO

Que el compromiso del sector privado, junto con los gobiernos nacionales y la sociedad civil no presenta un trabajo interrelacionado que genere implementación, difusión y desarrollo de las TIC'S, y

RESUELVE:

1. Promover la vinculación de los Estados americanos a la plataforma “Conectar al Mundo” dirigida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuyo fin es estimular las asociaciones y nuevos proyectos para alcanzar los objetivos de conectividad identificados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), es decir conectar a los que aún no lo están antes del año 2015.
2. Exaltar la importancia de trabajar junto con la CITEC y asociaciones nacionales gubernamentales o no, para la obtención de recursos financieros, humanos y técnicos, enfocados a la construcción de infraestructura de las TIC, promoviendo así el acceso de toda la sociedad estableciendo unas juventudes basadas en el conocimiento a partir de la democracia digital.
4. Hacer suyos los compromisos establecidos en CMSI para crear una sociedad de información con acceso a todos los sectores sociales, prestando especial atención a las personas más vulnerables y pobres para que la utilización de las TIC`S se constituyan como una herramienta que luche contra la pobreza, y brinde mejores oportunidades a la juventud quienes tendrán el poder de participar y tomar las decisiones.
5. Instar a los Estados miembro a impartir la educación y alfabetización esenciales para disminuir la brecha tecnológica existente, desde la educación primaria y manteniéndola como un proceso permanente a lo largo del proceso educativo.

6. Fortalecer el trabajo coligado entre los Estados miembros y la OEA, para hacer efectiva la creación e implementación de políticas que brinden acceso a las TIC, manteniendo como objetivo claro los compromisos adquiridos en LA CMSI.
7. Enfocar las nuevas políticas al cumplimiento y consecución de los objetivos de desarrollo del milenio.
8. Reafirmar los compromisos adquiridos en tratados internacionales, cumbres, convenios, etc., sobre este tema.

(Asesor Docente)

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|-------------------------------------|
| 1. _____ | San Vicente y las Granadinas |
| 2. _____ | Bahamas |
| 3. _____ | Haití. |
| 4. _____ | Suriname |
| 5. _____ | Honduras |
- (Nombre del delegado) (País representado)

EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA
LA DEMOCRACIA.

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: BAHAMAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta Democrática Interamericana (aprobada el 11 de Septiembre de 2001)
que en su título VI establece como deberes de la OEA la “Promoción de la Cultura
Democrática” en los países miembros

La Resolución del EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL CIDI/RES. 143 (IX-O/04) que establece el
“Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo
integral”, (aprobada el 4 de Mayo de 2004)

CONSIDERANDO:

Que el CIDI contempla la cooperación solidaria, en la que participan países de diferente grado de desarrollo y experiencias, “se desarrolla en dos niveles, **el nivel político dirigido a fortalecer el diálogo, los acuerdos y los mecanismos institucionales** con el objeto de identificar áreas prioritarias para asegurar la implementación focalizada y el de la cooperación técnica dirigida a la implementación a través de actividades, programas y proyectos de cooperación de las prioridades y decisiones políticas”,

Que Bahamas, por su posición geográfica estratégica, se constituye en un punto de confluencia de telecomunicaciones confiable, actualizado, con plataformas de múltiples tecnologías que hacen posible el acceso y concentración de información proveniente vía digital de todos los países miembros de la OEA, y en general de Norte, Centro y Sur América, y que su población ha avanzado en la masificación de las comunicaciones por esta misma razón (promedio del 46% de uso de su población)

RESALTANDO

Que dentro del contexto de la modernidad gubernamental, los (GE) Gobiernos Electrónicos que se están implementando en países interamericanos, vienen tomando fuerza en países tales como Brasil y Chile y se convierten en alternativas eficaces para modernizar por estos Medios la gestión pública, en los niveles de transparencia y eficacia,

DESTACANDO

Que la modalidad de participación digital de los ciudadanos está creciendo gracias a la red (GEALC) Red Electrónica de Gobierno de América latina y el caribe, conformada actualmente por 25 países de América latina y extendiéndose al Caribe, y se podría convertir con el apoyo y direccionamiento de la OEA en una herramienta estratégica eficaz para disminuir sustancialmente las prácticas de corrupción en los gobiernos americanos, garantizando el anonimato de los denunciantes de estas prácticas,

CONSIDERANDO

Que es necesario contribuir a la formación del ciudadano en la política y en las tecnologías lo que podrá traducir como resultado mermer los niveles de analfabetismo tecnológico en el área y una mayor concientización política del ciudadano

RESUELVE:

1. Proponer la creación de un **Observatorio para la Democracia Americana ODA**, que tendrá como fin la generación de un control y transparencia en los gobiernos del área, abarcando espacios de participación de los diferentes ejes y sectores de una sociedad, principalmente aquellas excluidas de la formas tradicionales del ejercicio del poder,
2. Estimular por medio de campañas de divulgación, la actividad participativa de ciudadanos rurales y urbanos, que puedan expresar por medio del ODA sus satisfacciones o inconformidades frente al manejo de las administraciones públicas, fortaleciendo de esta manera la educación integral del ciudadano y el individuo en la era de las telecomunicaciones en pro de la democracia.

3. Recomendar a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI, la CEPCIDI, que, en el marco de lo establecido en la presente resolución, así como de las acciones que se deriven de la organización de la misma, establezca las conclusiones que se deriven del Estudio de Administración y las recomendaciones que pudiera tener la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), y que realice un exámen integral del funcionamiento, de las operaciones y del financiamiento del Observatorio y presente sus conclusiones y recomendaciones al CIDI.

(Asesor Docente)

Países consignatarios:

- | | |
|----------|------------------------------|
| 1. _____ | Haití |
| 2. _____ | San Vicente y las Granadinas |
| 3. _____ | Guatemala |
| 4. _____ | Trinidad y Tobago |
| 5. _____ | República de Chile |
- (Nombre del delegado) (País representado)

EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de: REPÚBLICA DOMINICA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La resolución AG/DEC. 46 (XXXVI-O/06), “Declaración de Santo Domingo: gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento”,

La resolución AG/RES. 2287 (XXXVII-O/07), “Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación”,

La resolución AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07), “Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia”

CONSIDERANDO:

Las iniciativas emanadas en la Primera Cumbre de las Américas de 1994 en Miami, Florida sobre “Las Telecomunicaciones y la Infraestructura de la Información”; en las cuales se e tuvieron en cuenta los temas del uso de tecnologías y el acceso a la información dentro de la sociedad civil, para una gobernabilidad transparente y el fortalecimiento de la democracia;

Que el uso global de las TIC sirve para promover un gobierno transparente y eficiente por medio de la participación de todas las personas de la vida pública, elemento fundamental para la gobernabilidad democrática;

RESALTANDO

Que es conocido la poca existencia de s proyectos legislativos en Estados miembros de la Organización sobre el tema de tecnología de la información, que planeen un acuerdo de cooperación para promover la educación y el conocimiento de los mecanismos de protección de la democracia y de la gobernabilidad hacia la sociedad civil a través de los medios de la información;

RESUELVE:

1. ENCOMENDAR a la Secretaría General de la OEA un informe que contenga una evaluación de los logros alcanzados por los Estados Miembro sobre la participación activa de la sociedad civil en el intercambio de opiniones a través de la Internet u otros medios tecnológicos de comunicación;

2. SOLICITAR a la Secretaria General de la OEA y en especial a sus Comisiones Especializadas como: la CITELE, la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT), así como la Red Hemisférica Interuniversitaria de Información Científica y Tecnológica (RedHUCyT), la constitución de un comité consultivo hemisférico, cuya finalidad será la creación de una gran base de datos que favorezca a toda la sociedad en donde se encontrará una librería virtual y una hemeroteca virtual compuestas por revistas, libros, enciclopedias y otras fuentes de información producidas en el hemisferio con medios digitales; teniendo en cuenta que dicho proyecto podrá ser impulsado a través de los aportes voluntarios de los Estados de la Organización.

3. EXHORTAR a los Estados la elaboración e implementación de disposiciones legales para el desarrollo de una infraestructura de la información y el acceso a toda la población civil, para fortalecer una gobernabilidad transparente por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para llegar a una condición necesaria y el efectivo ejercicio de la Democracia;

4. RECOMENDAR a los Estados Miembros la capacitación de docentes en el uso de las Tecnologías de la Información, para que a través de éste mecanismo, la Educación sea un medio para motivar a la sociedad en el conocimiento de la información.

(Asesor Docente: STÉPHANIE LAVAUX)

Países Consignatarios

Ecuador

Perú

(Nombre del Delegado)

Honduras

Brasil

Saint Kitts and Nevis

(País Representado)

USO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LA
DEMOCRACIA
CONECTIVIDAD PARA LA EQUIDAD

Comisión: Asuntos jurídicos y políticos

Punto único del temario

Propuesta de resolución presentada por delegación de BELICE.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06), en que se solicita a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que presente un informe de seguimiento de sus actividades ante la Asamblea General;

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc. 4698/07 corr. 2), sobre el estado de cumplimiento de la resolución AG/RES. 2252 (XXXV-O/06) “Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia”;

Las resoluciones AG/RES. 1684 (XXIX-O/99) “Democracia participativa” y AG/RES. 1721 (XXX-O/00) “Promoción de la democracia”;

La resolución AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07), “Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la Comisión

Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región”.

La resolución AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07), “Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia”

La resolución AG/RES 2344 (XXXVII-O/07), “Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas”

CONSIDERANDO

Que la carencia de una plataforma Tecnológica en el país, no dinamiza ni permite la actualización en los sectores productivos, especialmente agrícola, que es una de las bases económicas del país para un mejor desarrollo del país y permite también el beneficio directo a los demás países miembros en temas de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que la CITEI, como foro ideal para la coordinación, celebración, debates y armonización de las estrategias y políticas de telecomunicaciones regionales, y del intercambio de información en la materia, puede facilitar y promover el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el hemisferio;

Que La OEA se ha comprometido a desarrollar programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas y fortalecer la cultura democrática en el hemisferio;

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que continúen promoviendo el desarrollo, fortaleciendo las Tecnologías de Información y Comunicación con la incorporación de la infraestructura básica necesaria.

2. Recomendar a los Estados Miembros, la implementación de programas y proyectos en sus respectivos Planes de Desarrollo, que impacten en el uso de las tecnologías de la informática y de la comunicación, la disponibilidad de infraestructura de banda ancha, el incremento, desarrollo y capacitación del recurso humano y la adecuación de aulas y espacios virtuales abiertos a la comunidad, con el fin de mejorar y brindar sistemas educativos de alta calidad para los jóvenes, acordes con el contexto internacional.

3. Recomendar a los Estados Miembros a que desarrollen y amplíen las redes de información sobre políticas y programas públicos, para que los jóvenes puedan desempeñar un papel eficaz con relación al proceso de adopción de decisiones y opiniones a nivel gubernamental.

4. Invitar a los Estados Miembros, a priorizar la asignación de recursos al sector de Tecnologías de Información con miras a facilitar el acceso a esta Herramienta, en particular, en los sistemas educativos.

5. Solicitar al CITES un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

(Asesor docente)

Países Consignatarios:

1. _____ El Salvador

2. _____ Haití

3. _____

Costa Rica

4. _____

Estados Unidos

5. _____

Suriname

Nombre del delegado)

(País representado)

PLATAFORMA VIRTUAL INTERGUBERNAMENTAL DE LAS
AMÉRICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE
DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Comisión: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto 1 del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: La República de Trinidad y
Tobago

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El proyecto de resolución CP/CAJP-2025/03 rev. 5 “Prevención del Racismo y de toda forma de Discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un proyecto de Convención Interamericana 171”;

El Proyecto de resolución CAJP/GT/RDI-23/06 rev. 3 “Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia y Consideración del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia”;

RECONOCIENDO:

El compromiso continuo de la Organización de los Estados Americanos en la lucha hemisférica en la prevención y erradicación del racismo y de todas las formas de discriminación e intolerancia, así como los ideales y valores universales y todas aquellas garantías previstas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y en la Carta Democrática Interamericana;

CONSIDERANDO:

Que según los datos estadísticos del Banco Interamericano de Desarrollo, el 40% de la población del hemisferio es menor de 30 años y que los jóvenes son actores clave en los procesos de innovación y desarrollo social;

Que Organismos Internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Comisión de Ciencia y Tecnología así como de la UNCTAD, la FAO, el OIEA, la OIT, la OMM, la ONUDI y el PNUD, promueven el uso de las nuevas Tecnologías como herramientas para el desarrollo de sus Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Instar a los países miembros de la Organización de Estados Americanos para que brinden su apoyo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos al permitir la consolidación del Proyecto de la Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

2. Incluir dentro del Proyecto de la Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia la creación de una Plataforma Virtual concebida como un espacio para la discusión e integración para prevenir, combatir y erradicar el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia, además de promover la participación de estas comunidades en la democracia; mediante el fortalecimiento y la difusión de los estándares internacionales que hoy previenen y regulan este flagelo.

3. Instar a la Secretaría General para identificar recursos que permitan generar nuevas plazas para la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, además de fortalecer el Programa de Pasantes de la OEA, para que Jóvenes estudiantes de las Universidades de las Américas se consoliden como el Recurso Humano encargado del diseño, de la ejecución progresiva y el mantenimiento de esta Plataforma Virtual Intergubernamental de las Américas para la lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

(Asesor Docente)

Países cosignatarios:

1. _____ **Chile**

2. _____ **Bahamas**

3. _____

Suriname

4. _____

México

5. _____

Venezuela

(Nombre del delegado)

(País representado)

PRIMERA COMISIÓN-8

EL DESARROLLO DE LAS TICS COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Punto 1 del Temario.

Comisión: Primera (Asuntos Jurídicos y Políticos)

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: LA REPÚBLICA DE
URUGUAY

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información es un derecho humano que forma parte del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual garantiza la libertad de pensamiento y de expresión;

Que la declaración de principios sobre la libertad de expresión plantea que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión;

Los derechos plasmados en el artículo IV de la declaración Americana de los derechos y deberes del hombre; “toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”;

REAFIRMANDO:

Los principios y propósitos de la Carta de la OEA, que busca promover y consolidar la democracia representativa;

RECONOCIENDO:

Que la convención Americana sobre derechos humanos en el artículo 13 numeral 3 realizada en San José de Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969 establece que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones;

DESTACANDO:

Que la declaración de principios sobre la libertad de expresión garantiza el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas; y

TENIENDO PRESENTE:

Que la Conferencia en Woodrow Wilson Center en Washington, D.C. 2004 debatió el papel de los medios en la consolidación de la democracia y La relación entre el gobierno y los medios, enfocado en el papel de los medios durante la transición a la democracia de los países latinoamericanos, igual que los nuevos retos que enfrentan los medios en sus relaciones con el público y los gobiernos democráticos,

RESUELVE:

1. Reconocer la importancia de las TICs, como medio fundamental para la consolidación de la democracia, de forma tal que se debe implementar estrategias para un mayor aprovechamiento por parte de los ciudadanos de los países miembros de la OEA.

2. Diseñar políticas públicas, que promuevan el uso y acceso de las TICs por parte de todos los ciudadanos, especialmente a la población vulnerable y excluida de la sociedad.
3. Confirmar el compromiso de los estados miembros de trabajar conjuntamente para lograr la implementación del gobierno electrónico, creando estrategias de mediano y largo plazo para el desarrollo de proyectos particulares.
4. Crear un programa interamericano de capacitación tanto a los funcionarios públicos como a los ciudadanos sobre los nuevos servicios, la manera de acceder a ellos y los beneficios que obtendrán debe ser desarrollado a lo largo y ancho del país.
5. Incluir en las páginas principales de los órganos estatales “Urnas Virtuales” para que los ciudadanos puedan opinar sobre cada una de las acciones, determinaciones y decisiones que se lleven a cabo. De tal forma, que los gobernantes, gestores de proyectos y demás personal del sector público perciba las reacciones en torno a sus iniciativas.

(Asesor Docente: . Héctor José Galeano David)

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|-----------------------|
| 1. _____ | México |
| 2. _____ | Saint Kitts and Nevis |
| 3. _____ | República de Paraguay |
| 4. _____ | Guyana |
| 5. _____ | República de Chile |

“PROGRAMA PEDAGÓGICO PARA COMUNIDADES MARGINADAS DE
AMERICA”

Comisión Primera: Asuntos Políticos y Jurídicos

Punto 1 del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: REPÚBLICA DE CHILE.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El Artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana, en particular donde hace referencia a la obligación que tienen los gobiernos de proveer y defender los derechos de los pueblos americanos a la democracia como medio fundamental para el desarrollo social, político y económico;

La Resolución AG 2200 (XXI), aprobada el 16 de diciembre de 1966. “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Artículo 27;

La declaración de la IV Cumbre de las Américas en Argentina en el 2005 y el convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989;

TENIENDO PRESENTE:

Que la declaración de Santiago sobre *Democracia y confianza ciudadana un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas*, señala que el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática requiere la superación de la pobreza y de la exclusión social y la promoción de crecimiento económico con equidad (...) y prácticas de buen gobierno que fomente la igualdad de oportunidades;

Que en el artículo “La equidad y exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina”, expuesto por la revista de la CEPAL en abril del 2002, se establece que “*la educación y los avances tecnológicos -la difusión de la Internet, por ejemplo- pueden ser mecanismos eficaces de integración en la diversidad y de democratización del acceso al conocimiento*”; y

Que el informe sobre la juventud mundial 2005, proporcionado por la ONU, considera que los jóvenes en la actualidad cuentan con una ventaja en la sociedad de la información impulsada por las nuevas tecnologías, y que a menudo son ellos los principales innovadores en el uso y difusión de las tecnologías de la información y la comunicación. No obstante, muchos jóvenes están excluidos de la revolución de la información.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros que implementen el uso de la ciencia y la tecnología, como un mecanismo de disminución de los problemas socio-culturales tales como la pobreza, el analfabetismo y la exclusión racial y étnica. Esto, a fin de democratizar el acceso al conocimiento y la participación de grupos jóvenes del hemisferio.

2. Instar a los Estados miembros a que aumenten la convocatoria de jóvenes líderes que tengan espíritu emprendedor, para que por medio del Programa de Becas que ofrece la OEA en los distintos países miembros estos jóvenes se capaciten y aumenten sus conocimientos en ciencia y tecnologías, para así retransmitir estos conocimientos a grupos relegados de la sociedad como las comunidades indígenas, las minorías marginadas económicamente y los afrodescendientes.
3. Crear un Programa Pedagógico para las Comunidades Marginadas de la sociedad Americana, el cual imparta conocimientos, y a la vez enseñe el uso de las nuevas tecnologías. Esta capacitación será ofrecida por los jóvenes previamente preparados en los programas de Becas de la OEA en su Programa de Becas.
4. Solicitar donaciones voluntarias a Organizaciones Intergubernamentales, para que ambos grupos, los de los sectores excluidos y los jóvenes becados por la OEA, cuenten con el apoyo financiero, educativo y técnico, permitiendo así llevar a cabo de manera eficaz el programa.
5. Invitar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) para que por medio de su Departamento de Ciencia y Tecnología supervise y monitoree semestralmente el desempeño del “Programa Pedagógico para las comunidades marginadas de América”

(Asesor Docente)

Países consignatarios:

- | | |
|----------|------------------------------|
| 1. _____ | República Trinidad y Tobago. |
| 2. _____ | Uruguay |
| 3. _____ | República de Panamá. |
| 4. _____ | Venezuela |
| 5. _____ | Canadá |
- (Nombre del delegado) (País representado)

IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

Comisión Primera de asuntos Jurídicos y Políticos

Punto 1 del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: SAN VICENTE Y LAS
GRANADINAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, adoptado en Québec, Canadá en abril de 2001; y las resoluciones AG/RES. 1080 (XXI-O/91), AG/DEC.1 (XII-O/92), AG/DEC.4 (XIII-O/93), AG/RES 2119 (XXXV-O/05), AG/DEC 46 (XXXVI-O/06), AG/RES 2737 (XXXVII-O/07);

Las conclusiones de la “Segunda Reunión Interamericana de Tecnología Electoral” como desarrollo del Programa Interamericano de Tecnología Electoral (PITE) celebrada en Panamá, los días 1 y 2 de marzo de 2004.

DETERMINADOS A GARANTIZAR:

El voto libre, igual, directo y universal, que materialice la democracia en nuestro territorio y demás naciones integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de mecanismos que aseguren una mayor participación ciudadana, en la que se asegure la transparencia y confiabilidad en los procesos electorales;

RECORDANDO:

Que el proyecto de resolución sobre “Modernización y Uso de las Tecnologías Electorales en el Hemisferio”, aprobado por el consejo permanente en sesión del 25 de mayo de 2007, contempló en su parte resolutive el instar a la Secretaría General a apoyar a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación horizontal en la incorporación de nuevas tecnologías electorales bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles;

Que la Resolución 4.3 adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión en 1991, se fundamenta en el reconocimiento a una prensa libre, pluralista e independiente, como componente esencial de toda sociedad democrática;

CONSCIENTES:

Que el derecho a una información libre, el desarrollo y difusión de tecnologías y medios de comunicación son un mecanismo para el fortalecimiento de la democracia en América Latina y el Caribe;

Que la paz, el desarrollo y la democracia están estrechamente ligados y reconociendo que los medios de comunicación y tecnologías de la información de América Latina y el Caribe, están en un proceso dinámico de crecimiento y desarrollo, han desempeñado un papel principal a favor de la paz, la democracia y el desarrollo económico y social en el continente;

Que el uso responsable de tecnologías de información permitirá contribuir en la celebración de elecciones más modernas, transparentes y eficientes en todo el hemisferio, garantizando un ambiente de seguridad jurídica dentro de los electores;

Que uno de los puntos neurálgicos del proceso globalizador es la revolución tecnológica y científica, que se extiende a todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de los países del mundo que no puede permanecer ajena al Caribe y demás pueblos americanos, condenándolo a sumirse en una “brecha digital”, ni ser un foco de exclusión de los miembros de la sociedad y en especial de los sectores marginados; y

Que ante la imposibilidad de los actuales actores políticos, económicos y sociales de marcar un precedente respecto al desarrollo de políticas efectivas en materia de tecnologías de información y comunicación para la democracia, sean los jóvenes los encargados de materializar la evolución a una democracia moderna estructurada en fundamentos tecnológicos,

RESUELVE:

11. Ratificar el apoyo a las iniciativas que promuevan el eficaz intercambio de prácticas exitosas y lecciones aprendidas en materia de promoción de la democracia, así como de esfuerzos de cooperación horizontal, basadas en el principio de la

solidaridad en donde la democracia sea institucionalizada como valor intangible de la humanidad y el compromiso para continuar trabajando de manera conjunta y coordinada para fortalecer la Red y el Programa Interamericano de Tecnología Electoral.

12. Reconocer que la tecnología no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a un fin: la materialización del derecho a la información en la sociedad y la modernización de los procedimientos electorales en beneficio de procesos comiciales más eficaces y eficientes que tengan como efecto tanto inmediato y a largo plazo el fortalecimiento de las democracias de la región y que en todo momento privilegien los principios de la ética, la transparencia, la seguridad y la participación ciudadana.

13. Atender con complacencia las conclusiones a las que se han llegado en las diferentes reuniones interamericanas de Tecnología Electoral, bajo el firme propósito de cooperar a su posterior desarrollo y fortalecimiento, a fin de vincular activamente a los Estados americanos a los procesos que en ellas se adelanten.

14. Realizar un llamado todos los países que integran la comunidad interamericana a fin que se apoye el proceso de implementación e integración tecnológica promovido por el PITE, a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD), y en conjunto con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), aplicándolo en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) que no han tenido participación activa dentro de este programa ni cuentan con la suficientes herramientas para materializarlo, en busca de su desarrollo armónico, a través de la instalación de un programa piloto de tecnología electoral y a nuevas propuestas que permitan la democratización de los medios de comunicación y tecnologías de la información existentes, que tenga como fin dar efectiva participación e inclusión a los sectores marginados que gozan de un acceso restringido a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

15. Exhortar a los Estados miembros a desarrollar el mencionado programa, a través de un estudio sobre el territorio de las diferentes naciones americanas, que permita elaborar un diagnóstico sobre las condiciones electorales actuales, el uso de la tecnología y comunicación en las mismas, así como un número de propuestas razonables para fortalecer los procesos electorales mediante la implementación de tecnologías que se adecuen a las posibilidades económicas y necesidades sociales de las respectivas naciones, así como mejorar el acceso de la población a las posibilidades tecnológicas.

16. Invitar a los Estados miembros a analizar los ordenamientos jurídicos americanos, y realizar una serie de conferencias y reuniones con las diferentes autoridades gubernamentales, sectores políticos, movimientos estudiantiles y demás actores que puedan ser involucrados, a fin de tomar en cuenta sus requerimientos, expectativas y propuestas de mejoramiento para la democracia.

17. Convencer a los Estados miembros de la importancia de realizar un encuentro con los medios de comunicación que hacen parte fundamental de este proceso de renovación tecnológica, y entrarían a contribuir de manera decisiva mediante la labor periodística en la estimulación de la participación ciudadana en la toma de decisiones y el fomento de la transparencia y credibilidad en las instituciones electorales.

18. Instar a los Estados miembros a fomentar la participación de diferentes expertos en tecnología que, tomando como referencia los estudios realizados, propongan la manera de instalar el programa piloto de tecnología electoral propuesto, a fin de entrar a darle aplicación a nuevos proyectos que gocen de una efectiva financiación y capacitación de recursos humanos, en los que se vincule principalmente a la población que por lo general se ve excluida de estos procesos al no tener acceso a la tecnología.

9. Alentar cordialmente a todos los miembros de la Organización de Estados Americanos y a sus diferentes actores políticos, a participar activamente del uso de Tecnologías de Información y Comunicación en pro del fortalecimiento de los procesos democráticos en miras a garantizar a la comunidad seguridad sobre sus propias decisiones, la igualdad de oportunidades y su desarrollo integral.

(Asesor Docente)

Países cosignatarios:

1. _____	Dominica
2. _____	Guatemala.
3. _____	Santa Lucía
4. _____	Grenada
5. _____	Bahamas

(Nombre del delegado) (País representado)

TICS PARA LA EDUCACIÓN ELECTORAL, COMO ELEMENTO
FUNDAMENDAL PARA LA DEMOCRACIA

Comisión Primera: Asuntos jurídicos y políticos

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: LA REPUBLICA
COOPERATIVA DE GUYANA.

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO

Lo expresado en la Carta Democrática Interamericana la cual declara el derecho a la democracia de los pueblos americanos y la obligación de sus gobiernos a promoverla y defenderla,

DESTACANDO:

Que el derecho al voto es un Derecho Humano, por tanto es inherente a todos los individuos que conforman la sociedad, y que la participación ciudadana en las decisiones democráticas es el único camino hacia una sociedad inclusiva en donde impere el bienestar en todos los sectores sociales;

RECONOCIENDO:

La educación electoral o educación al votante como un elemento importante en el desarrollo de elecciones libres, conscientes y responsables.

RESALTANDO:

La importancia y necesidad del acceso a la información y al conocimiento a través del fomento a la ciencia y la tecnología y su divulgación y apropiación por parte de los ciudadanos, para asegurar una participación democrática de calidad y transparencia;

RECORDANDO:

Lo dicho en la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología sobre que “el uso extensivo de la ciencia y sus aplicaciones en la sociedad se logra a través de grupos de expertos locales, quienes son los que mejor conocen su realidad y están en la mejor situación para transferir nuevos conocimientos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos”;

RESUELVE:

1. Instar al Departamento de Educación y Cultura, a la comisión Interamericana de Educación (CIE) y a los países miembros, fundamentado en el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas democráticas; que promuevan becas para la formación y capacitación de expertos locales en temas informáticos y tecnológicos, que contribuyan a la divulgación del conocimiento en la región;

2. Exhortar a los países de la Organización de Estados Americanos a desarrollar y ampliar su infraestructura de información –telecomunicaciones, tecnología de información y radiodifusión- enfocada hacia la educación electoral, de las sociedades de los países del hemisferio, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Instar a los países miembros al fomento de organismos de control y apoyo para la creación de planes de educación al votante, que se apoyen en la utilización de las TICs para procurar su acceso a todos los lugares

(Firma del tutor)

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|------------------------------|
| 1. _____ | Saint Kitts and Nevis |
| 2. _____ | República de Chile. |
| 3. _____ | Bahamas |
| 4. _____ | Brasil |
| 5. _____ | República de Panamá. |

(Nombre del delegado)

(País representado)

EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

LAS TIC PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DEBATE PÚBLICO

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos

Punto único

temario

Propuesta de resolución presentada por la delegación de: BOLIVIA

VISTOS:

La Resolución OEA/Ser. G CP/CG-1520/03 rev. 1 23 abril 2003 “Informe de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones”

La Resolución OEA/Ser. G CP/CG-1487/02 rev. 1 23 abril 2002 “logros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en 2001”

La Resolución AG/RES. 2320 “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Practicas Democráticas”

La Resolución AG/RES. 2259 (5 de Junio de 2007) “Fortalecimiento de las actividades de Cooperación Hemisférica en el marco de los trabajos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las Telecomunicaciones en la Región”

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo es la base fundamental para el mantenimiento de la paz, la libertad y la democracia, principales consignas de la Organización de Estados Americanos, cuyo logro va dirigido a cualquier persona, sin importar su sexo, color, raza, religión y edad;

Que las TIC son instrumentos para el desarrollo de la democracia en América, puesto que se constituye en el medio para que la sociedad genere procesos políticos y de toma de decisiones;

Que la Carta de la Organización de Estados Americanos señala mecanismos de cooperación y fomento de las TIC para el desarrollo democrático de nuestros países, en este sentido deben los Estados más avanzados a este respecto, cooperar con el crecimiento multidireccional de todos los Estados miembros;

Que en la sociedad del conocimiento, son las nuevas generaciones las que están llamadas a hacer uso de los avances tecnológicos para los procesos democráticos. Es por

eso que la juventud americana, independientemente su condición social, económica, política, étnica, de género y cultural merece formar parte de los procesos de desarrollo;

Que el uso y acceso de las TIC debe partir de la diferencia Étnica, Cultural y de Género entre los jóvenes, de tal suerte que sean respetados los diferentes intereses y concepciones de desarrollo de los mismos, y que para ello es fundamental la cooperación de los Estados Americanos en el respeto de la libertad de los pueblos;

Que la CITELE, como espacio de discusión y debate sobre telecomunicaciones, es la esfera ideal para el intercambio de conocimiento y experiencias acerca de prácticas de comunicación e información para la democracia entre los jóvenes.

RECONOCIENDO:

Que las Tecnologías de la Información y la Comunicación, son importantes en el establecimiento de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales de los países, y que muchos de nuestros Estados Miembros, a pesar de los grandes avances, aún no disponen de la infraestructura necesaria para estos procesos de desarrollo;

El esfuerzo realizado por CITELE para el desarrollo tecnológico de nuestros países, que apunta a la reducción de la brecha digital a través de procesos de cooperación.

TENIENDO EN CUENTA:

Que las TIC son herramientas de comunicación que cooperan con el establecimiento de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales de los países, y que muchos de nuestros Estados no disponen de la infraestructura necesaria para estos procesos de desarrollo;

Que el acceso, el manejo y la difusión de las TIC entre los jóvenes, es fundamental para que estos inserten esta práctica cultural en el nivel político, de manera que se constituya como un instrumento para promover y fortalecer la ciudadanía informada, el debate, la coordinación de acciones sociales y políticas, y la escrutabilidad de nuestros gobiernos;

Que la educación es la base para la implementación y consolidación de los procesos democráticos, y son nuestras instituciones educativas las encargadas del desarrollo de procesos educativos para el manejo y difusión de las TIC en el fomento de valores democráticos entre los jóvenes.

Que los diferentes procesos de desarrollo en nuestro continente, han conllevado a la agudización de la brecha digital, al difícil acceso, difusión y conectividad de los hombres y mujeres de la población juvenil a las TIC, tanto al exterior como al interior de los países;

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados miembros a constituir y/o fortalecer el marco jurídico necesario para que sean respetados los intereses y contrastes de los jóvenes y pueblos, partiendo de sus diferencias étnicas, de género, y las diversas concepciones de desarrollo.
2. Exhortar a los Estados miembros a que se reconozca la libre determinación de los pueblos, en materia de uso, acceso, difusión y conectividad de las TIC.
3. Invitar a los Estados Miembros a generar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de procesos de debate público y participación política entre los jóvenes a través del uso de las TIC.
4. Exhortar el establecimiento del uso de las TIC como modelos de gestión y control político, de tal suerte que sean los jóvenes los que, como generación de la información, lideren el giro cultural y político hacia la modernización de nuestros Estados.
5. Solicitar CITELE, como instancia encargada de las telecomunicaciones en las Américas, la constitución a través de los Ministerios de Comunicaciones de los Estados del continente, de un organismo adjunto de información y comunicación para el fortalecimiento de los valores democráticos de los jóvenes.
6. Solicitar a CITELE la realización de un foro-debate sobre el uso político de las TIC para la democracia en los jóvenes y el estado actual de la brecha digital.

7. Incentivar a que se consolide una Comisión Interamericana de Juventud al interior de la OEA, que favorezca la coordinación y articulación entre las diferentes organizaciones juveniles, y en esa medida contribuya al fortalecimiento de la democracia, a partir del uso de las TIC.

(Asesor Docente: Álvaro Díaz)

Países Cosignatarios

- | | |
|----------|-----------|
| 1. _____ | Perú |
| 2. _____ | Dominica |
| 3. _____ | Venezuela |
| 4. _____ | Paraguay |
| 5. _____ | Canadá |
- (Nombre del Delegado) (País Representado)

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN COMO
HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS EN EL DESARROLLO DE UN NUEVO
CONCEPTO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL PARA LA REGIÓN

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos.

Punto único del Temario.

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: GRENADA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06), “en que se solicita a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que presente un informe de seguimiento de sus actividades ante la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones” 5 de Junio 2007;

La Resolución AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07). ”Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la comisión interamericana de

telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región”
5 de Junio 2007;

El Proyecto de Investigación “Digital Review of Latin America and the Caribbean”,
proyecto de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las
Naciones Unidas), Noviembre y Diciembre 2007;

El Encuentro Ibero-Americano sobre objetivos del Milenio de Naciones Unidas y
las TIC, 29 de Septiembre 2006;

La Declaración de Florianópolis: “Hacia un consenso regional en tecnología de
información y comunicación (TIC) para el desarrollo” Junio de 2000,

CONSIDERANDO:

Que las tecnologías de información y de la comunicación (TIC) representan
actualmente una base fundamental para la construcción de un nuevo orden democrático,
social y económico de la región, en la cual el conocimiento se constituye como la
fuente de nuevas formas de organización y producción;

Que algunos Estados Miembros de la OEA utilizan actualmente tecnologías de la
información y de la comunicación para la mejora en la efectividad de sus sectores
públicos, por medio del aumento de la responsabilidad social y gubernamental de sus
funcionarios y ampliación significativa de sus servicios;

Que la aplicación de estas tecnologías aumenta el valor agregado de los sectores productivos de cada uno de los Estados Miembros por medio de la productividad y la competencia; trayendo como resultado aprendizaje y capacitación de alta calidad para el recurso humano,

TENIENDO EN CUENTA:

Que los Estados Miembros de la OEA han expresado su interés en establecer una economía del conocimiento de rápido crecimiento para promover un desarrollo eficiente, equitativo y sostenible en procesos democráticos y gubernamentales;

Que el 18% de la población mundial usa servicios de Internet, y en comparación con América Latina y el Caribe se estiman que existe solo un margen de penetración de casi el 20% en la región, es decir, que uno de cada 5 habitantes en la región es usuario de Internet;

Que la complejidad de los cambios derivados de la introducción, adopción y usos de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los últimos años, han sido rápidos, vertiginosos y de poca capacitación y preparación al capital humano, se identifica una parte importante en la dificultad para preparar políticas, estrategias y agendas TIC, manteniéndolas en el tiempo, por medio de los países de América Latina y el Caribe,

RECORDANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la División de Tecnología de Información y Desarrollo, se adjudicó recursos donados por el gobierno italiano, con el fin de cubrir los costos de servicios de consultoría y servicios profesionales de corto y medio plazo necesarios para proveer asistencia técnica para la preparación y ejecución de programas de esta naturaleza;

Que el BID ha iniciado una participación con sus países miembros de América Latina y el Caribe para fortalecer la propuesta de democracia y gobernabilidad electrónica;

Que la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y Desarrollo en la sociedad del conocimiento solicita “a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúen apoyando a los Estados Miembros en la incorporación de las TIC en sus planes nacionales de desarrollo,

RESUELVE:

1. Hacer un llamado a los Estados Miembros de la OEA, como se precisa en el artículo 72 de Las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, a crear un fondo voluntario en América Latina y el Caribe, para la disminución de brechas digitales locales y nacionales en la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación; por medio del fortalecimiento al Programa ENSI (Programa de Estrategias Nacionales para la Sociedad de la Información), en el que se diseñe un

medio de apoyo financiero a nivel gubernamental y privado, que beneficie a las naciones en aspectos de cooperación e institucionalidad de estrategias que den como resultado un mayor acceso a servicios de telecomunicaciones para aquellas poblaciones marginadas y permitan al sector privado la generación de mayores servicios de calidad.

2. Promover y defender el derecho de la información de todos los ciudadanos, sin forma alguna de exclusión, como valor democrático, con un desarrollo conjunto de los Estados Miembros de la OEA, en la creación de acciones paralelas de procedimientos gubernamentales en red pública, para un mayor fortalecimiento de TIC desde un marco legal.

3. Crear un nuevo ambiente político y económico que multiplique el impacto de las Tecnologías de Información y la Comunicación, como políticas innovadoras, fundamentadas en la capacitación de recursos humanos, la promoción y publicación de contenidos de gran relevancia institucional y las condicionales locales de cada miembro.

4. Eliminar la llamada “Brecha Digital” por medio de la facilitación a nuevas tecnologías de información, comunicación y conocimiento a Estados Miembros de la OEA, a través del fortalecimiento y colaboración de Estados prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo, haciendo énfasis en la promoción y fortalecimiento de programas tecnológicos regionales, con el interés de contribuir a la equidad y disminución en cuanto a la vulnerabilidad de este aspecto en la Región.

5. Fomentar la apertura de canales de integración social como sistemas de medición en el impacto y desarrollo de las Tecnologías de Información y de la Comunicación;

como apoyo a las nuevas modalidades de cooperación entre los sectores público, privado y sociedad civil de cada uno de los Estados Miembros de la OEA.

6. Entablar puentes de gestión y beneficio con ayuda de organizaciones de apoyo internacional y programas de gobierno en línea, para promover y desarrollar aplicaciones concretas en el proceso de masificación y uso de las TIC en Estados Miembros, llevándolos a un margen de mayor transparencia y eficiencia de la misión pública en la Región y ampliando la calidad y alcance en sus servicios sociales y gubernamentales.

(Asesor Docente: Sandra Liliana Torres)

Países Cosignatarios:

- | | |
|----------|-------------------------------|
| 1. _____ | San Vicente y las Granadinas. |
| 2. _____ | Colombia |
| 3. _____ | Haití |
| 4. _____ | Brasil |
| 5. _____ | Antigua y Barbuda. |

(Nombre del delegado)

(País representado)

FOMENTO DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: ANTIGUA Y

BARBUDA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones: AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07) “Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las Telecomunicaciones en la región”, AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07) “Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia”, AG/RES. 2337 (XXXVII-O/07) “Modernización y uso de las tecnologías electorales en el hemisferio”, y AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) “Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en América”, y considerando sus resultados;

RECORDANDO:

Que la carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”, y que uno de los propósitos esenciales de la

OEA es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de la no intervención”;

RATIFICANDO:

Que el ejercicio de la democracia participativa y representativa en los Estados miembros en los diversos ámbitos de la administración pública contribuye al fortalecimiento de los valores democráticos, al respeto a la libertad y a la solidaridad en el hemisferio;

GUIÁNDOSE:

Por la Carta Democrática Interamericana, que dentro de sus elementos esenciales en democracia representativa incluye el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho, y la celebración periódica de elecciones libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como máxima expresión de la soberanía del pueblo;

CONSCIENTES:

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en el cual los jefes de Estado y de Gobierno de los países que ejercen la democracia en el hemisferio, afirmaron que “continuarán fortaleciendo los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local”;

TOMANDO NOTA:

De los trabajos realizados por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) sobre el tema, en particular la resolución CJI/RES. 123 (LXX-O/07) “Derecho de la información”, a la cual se adjunta el informe “Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico” (CJI/doc. 25/00 rev.2);

RECONOCIENDO:

Que según la CEPAL existen profundas desigualdades en el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares de América y el Caribe que constituyen el punto de partida, y que éstas desigualdades se refieren a la denominada brecha digital, la que presenta dos dimensiones. Por una parte, la brecha internacional donde destaca el rezago latinoamericano respecto al avance de las TIC en los países más desarrollados. Por otra parte, las desigualdades al interior de los países latinoamericanos que están asociadas a nivel de ingresos, lugar de residencia y "ciclo de vida familiar", entre otros factores;

Que a nivel regional una de las estrategias transversales, con metas definidas y seguimiento que corresponde al Plan de Acción Regional de la Sociedad de la Información para América Latina y el Caribe (ELAC) 2007, desarrollado con la colaboración de la CEPAL como secretaria técnica;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la falta de inversión Estatal de algunos países en la modernización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), dificulta la entrega oportuna de resultados en los comicios electorales, lo que genera situaciones de incredibilidad del sistema democrático;

RESUELVE:

1. Facilitar el acceso de la población a las diferentes Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para fortalecer los mecanismos de participación democrática a través de los Consejos Nacionales y Electorales o su homólogo encargado en cada país con el apoyo directo del CITEL.

2. Motivar a los Estados miembros, a acoger dentro de sus prioridades la asignación de recursos al sector de telecomunicaciones para mejorar la implementación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Tecnología de Información y Comunicación (TIC), en especial de las zonas más alejadas.

3. Fortalecer e implementar programas de capacitación y participación democrática e inclusión de jóvenes en las Tecnologías de Información y Comunicación de los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), a fin de involucrarlos en el ejercicio responsable de la democracia.

4. Instar a la Secretaria General que realice seguimientos que garanticen el buen uso de la tecnología, renovación y actualización de los equipos, al servicio de las Tecnologías de Información y Comunicación a través de un comité del Plan de Acción Regional de la Sociedad de la Información para América Latina y el Caribe.

5. Comprometer a los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a brindar y mantener actualizada la información de sus variables políticas, sociales y económicas en sus portales a fin de potenciar la inversión extranjera.

6. Difundir e incentivar la consulta en los portales de internet de la Organización de Estados Americanos (OEA) con información básica y actualizada sobre los países miembros y su situación política, económica, legal y social.

(Asesor Docente: Juan Ignacio Botero Duque)

Países cosignatarios

1. _____ **Grenada**
2. _____ Colombia
3. _____ Honduras
4. _____ Suriname
5. _____ Belice

(Nombre del delegado)

(País representante)

SEGUNDA COMISIÓN LIBRO FINAL



**MODELO NACIONAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (MOEA)
PARA UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

MEDELLÍN, COLOMBIA

21 AL 23 DE MAYO DE 2008

GUÍA TEMÁTICA

1. Resoluciones Presentadas en Grupo de Trabajo

II-GT1	Cooperación en la Lucha Contra las Causas de la Delincuencia Juvenil y Promoción de los Derechos de los Jóvenes en el Hemisferio
II-GT2 (Enmendada)	Proyecto Dirigido al Desarrollo Juvenil en Entidades Educativas para Prevenir la Delincuencia
II-GT3	Prevención de Formación de Pandillas y Tratamiento de la Delincuencia Juvenil a Través del Fomento de los Valores Democráticos
II-GT4 (Enmendada)	Una Política Interamericana en Pro de la Juventud
II-GT5	Apoyo a la Creación de la Convención Interamericana de Derecho de los Jóvenes
II-GT6 (Enmendada)	La Cooperación Internacional para e Emprendimiento y Educación como Mecanismo de Reconstrucción Social y Juvenil

2. Resoluciones Presentadas Independientemente

II-1	La Lucha Regional Contra la Delincuencia Juvenil y la Promoción de los Derechos de los Jóvenes
II-2 (Enmendada)	Cobertura e Implementación de Iniciativas, Usos y Tecnologías Educativas como Mecanismos Aplicables Para la Reducción de la Violencia Juvenil en el Hemisferio
II-3 (Enmendada)	La Lucha Regional Contra la Delincuencia Juvenil y la Promoción de los Derechos e los Jóvenes
II-4	Prevención de la Delincuencia Juveni y Trato Especial Para los Jóvenes Infractores
II-6 (Enmendada)	La Lucha Regional Contra la Delincuencia Juvenil y la Promoción de los Derechos de los Jóvenes
II-7	Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Trata de Personas, Especialmente, Adolescentes, Niñas y Niños en Las Américas

COOPERACION EN LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS DE LA
DELINCUENCIA JUVENIL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
JÓVENES EN EL HEMISFERIO

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: República de Barbados

Canadá

República de Ecuador

República del Perú

República de Nicaragua

Jamaica

Mancomunidad de Dominica

República de Costa Rica

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06), “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Relacionadas con Actividades Delictivas”;

La Resolución AG/RES 2299 (XXXVII/07) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

La Resolución CP/RES 907 (1550/06) “Enfrentar la Pobreza Extrema, la Inequidad y la Exclusión Social como Forma de Fortalecer la Seguridad Hemisférica”

REAFIRMANDO

El principio de la Carta de la OEA, donde se fundamenta la seguridad humana mediante el respeto y la promoción de derechos humanos por medio de desarrollo económico y social que implica la educación y la lucha contra la pobreza, como uno de los principales factores para evitar su propagación;

CONSIDERANDO:

Que el problema de la delincuencia juvenil nace de aspectos propios de la sociedad, tales como la pobreza, la exclusión social, la carencia de educación, el consumo de sustancias psicoactivas, la falta de oportunidades laborales y la violencia intrafamiliar, y que tienen como consecuencia el deterioro de los derechos de los jóvenes en los Estados del continente americano;

Que los jóvenes conforman un sector social con características singulares en razón de sus factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un periodo de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad y la proyección de futuro;

Que los jóvenes son el talento esencial para el progreso de las naciones, en la búsqueda del desarrollo integral de las mismas;

Que la delincuencia juvenil es un tema muy complejo que debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya, entre otros, la prevención, el apoyo social, el respeto y la protección de los derechos de los jóvenes, y la asistencia legal mutua en materia internacional;

TOMANDO NOTA DE:

Las directrices de Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, “Directrices de RIAD”, y demás normas internacionales que establecen unos parámetros universales a seguir,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica que, para el segundo semestre de 2008, convoque una reunión técnica de autoridades de cada uno de los 34 Estados Miembros responsables del tema de la delincuencia juvenil y la promoción de los derechos de los jóvenes, en la que se planteen las características de cada Estado Miembro y su política para contrarrestar la problemática, a fin de compartir las mejores prácticas y unir esfuerzos en el combate a la delincuencia y la injusticia social en el Hemisferio.

2. Invitar a los Estados Miembros a fortalecer el fondo del Instituto del Niño la Niña y el Adolescente que conduzcan a la elaboración e implementación de

estrategias efectivas para fortalecer el sector educativo, en la medida que la educación es la mejor forma de prevenir futuros actos delictivos en los jóvenes.

3. Exhortar a los Estados Miembros a fortalecer la inversión en educación dentro de sus planes de desarrollo y a reconocer la educación integral de los jóvenes como derecho fundamental.

4. Instar a los Estados del Hemisferio para que promuevan políticas que tengan como objetivo la disminución de los altos índices de delincuencia juvenil por medio de la inclusión de los jóvenes que viven en la pobreza con la creación de oportunidades de empleo en aquellos sectores que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

5. Encomendar a la Secretaría General la creación de un Observatorio dentro de la Comisión de Seguridad Hemisférica con el objetivo de combatir la delincuencia juvenil en el cual se realice un seguimiento periódico de la situación delictiva que afecta a los Estados Miembros con el fin de establecer la efectividad de los programas ejecutados y soportados en una base de datos alimentada por cada uno de ellos, y así mismo difundir y socializar los resultados obtenidos para desarrollar mejores prácticas en la búsqueda de implementar la seguridad social y la democracia.

6. Solicitar apoyo técnico a la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD) para lograr el fortalecimiento de los controles del consumo de sustancias psicoactivas en la juventud.

7. Invitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica y al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y los Adolescentes a que informen sobre el cumplimiento de la presente Resolución a la Asamblea General en su trigésimo noveno periodo ordinario de sesiones.

Nombre y Firma del Asesor Docente: _____

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|-------------------------|
| 1. _____ | <u>Ecuador</u> _____ |
| 2. _____ | <u>Jamaica</u> _____ |
| 3. _____ | <u>Costa Rica</u> _____ |
| 4. _____ | <u>Dominica</u> _____ |
| 5. _____ | <u>Barbados</u> _____ |
| 6. _____ | <u>Canadá</u> _____ |
| 7. _____ | <u>Perú</u> _____ |

(Nombre del delegado)

(País representado)

II-GT2 (Enmendada)

PROYECTO DIRIGIDO AL DESARROLLO JUVENIL EN ENTIDADES
EDUCATIVAS PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

Saint Kitts and Nevis

República de Panamá

República de Chile

Antigua y Barbuda

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO La Resolución AG/RES. 1744 (XXX-O/00), “Cooperación para la Seguridad en el Hemisferio”;

CONSIDERANDO La Resolución AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07), Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas;

TENIENDO PRESENTE los altos fines perseguidos por la Organización de los Estados Americanos plasmados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, principalmente la búsqueda por “Afianzar la paz y la seguridad del Continente”, así como el de “Promover, por medio de la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural”, fundamentados en los principios de Solidaridad, Cooperación, Transparencia, Confianza en las relaciones mutuas e Integración de los Estados Miembros;

CONVENCIDOS que uno de los objetivos esenciales de los Estados es la defensa de los derechos humanos, las libertades individuales y demás derechos fundamentales, consagrados en la Carta de la OEA y en los diversos Tratados que comprenden el universo jurídico interamericano, materializados en un ambiente democrático, donde existan garantías plenas para su ejercicio, dirigido en especial, a uno de los grupos vulnerables de nuestra sociedad que muchas veces se pasa por alto, los jóvenes;

TOMANDO EN CUENTA que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros reafirman que “la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz y se comprometen a dar una importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación para el mejoramiento de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso”; y

TENIENDO PRESENTE que el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile en abril de 1998, instruye a los gobiernos a desarrollar “la cultura democrática en todos los niveles, para la formación de personas en valores éticos, conductas solidarias y de probidad. Se deberá fortalecer para ello, la participación de docentes, familias, estudiantes y comunicadores sociales, en su tarea de concebir y poner en práctica los proyectos orientados a formar ciudadanos inspirados en valores democráticos”,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) iniciar proyectos dirigidos a la educación, encaminados en la promoción, desarrollo y fortalecimiento de éticas y valores, para con ello lograr la prevención de actividades delictivas.

2. Sugerir al Departamento de Educación de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, la creación de campañas de promoción de la educación básica y secundaria, encaminadas en la materialización de los principios, éticas y valores, en procura de generar conciencia ciudadana y así mismo, construir al desarrollo de una juventud prometedora.

3. Invitar a los planteles educativos de los Estados Miembros a generar espacios en los cuales la familia tenga participación activa, con el fin de afianzar y restaurar sus vínculos, mediante actividades de integración que fomenten la conciliación de conflictos familiares y así mismo lograr un ambiente sano y propicio para el desarrollo físico y mental de los jóvenes.

4. Motivar a los gobiernos de los Estados Miembros a que amplíen la cobertura de educación media y superior pública, generando una orientación profesional que siembre los futuros dirigentes del país.

5. Sugerir a través de la Subsecretaría Ejecutiva de la Organización de los Estados Americanos en concordancia con los Ministerios de Educación, Recreación y Cultura de cada uno de los Estados miembros, la ampliación de espacios juveniles en los cuales se fomenten la cultura y el deporte para proporcionar diferentes alternativas que permitan el buen uso del tiempo libre y así prevenir actos delictivos.

6. Instar a los estados para que creen campañas que fomenten el desarrollo de la personalidad, autoestima y capacidades mentales de los participantes, con el fin de incentivar a los jóvenes a la generación de proyectos y/o ideas que sirvan para la prevención y disminución de la Delincuencia Juvenil.

Firma del tutor:

Países cosignatarios:

1. _____

_____ Chile _____

2. _____

_____ Antigua y Barbuda _____

3. _____

_____ Panamá _____

4. _____

_____ Saint Kitts and Nevis _____

5. _____

_____ Canada _____

6. _____

_____ Brasil _____

(Nombre del delegado)

(País representado)

PREVENCIÓN DE FORMACIÓN DE PANDILLAS Y TRATAMIENTO DE LA
DELINCUENCIA JUVENIL A TRAVES DEL FOMENTO DE LOS VALORES
DEMOCRATICOS.

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: México

Estados Unidos de América

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07) “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”;

La Resolución AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

La Resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07) “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

El párrafo resolutivo 4 de la Resolución XXVII aprobada en la X Conferencia Interamericana de Caracas de 1954 en la que se “solicita a los gobiernos americanos que promuevan lo conducente para que en sus escuelas y universidades el tema de los

deberes y derechos humanos y su trascendencia, según la Declaración Americana y Universal, sean objeto de enseñanza”;

CONSIDERANDO:

Que la delincuencia es un problema social ligado, entre otras cuestiones, a la desigualdad, la pobreza, la falta de oportunidades educativas, dentro del cual la población joven es uno de los sectores más vulnerables;

Que el rápido crecimiento y expansión de las pandillas juveniles en algunos Estados Miembro afecta gravemente no sólo la seguridad nacional sino también la hemisférica;

Que el desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo”, según los principios fundamentales de la Organización de Estados Americanos;

La importancia del papel de la educación en todos los Estados de las Américas para la formación de jóvenes, fomentando la convivencia y el respeto mutuo, obedeciendo al principio de igualdad y desarrollo;

Los problemas existentes en las instituciones educativas de la región tales como: la formación de crimen organizado juvenil, exclusión por raza o por clase, venta y consumo de sustancias psicoactivas y uso armas blancas;

La importancia de la lucha universal contra las sustancias psicoactivas y la amenaza que ésta representa en las zonas marginadas de todos los estados de la región;

CONSCIENTES:

Que las amplias estrategias de prevención del delito en los planos local, nacional y regional deben abordar las causas profundas del problema, relacionadas con la delincuencia y la victimización mediante la adopción de políticas sociales, económicas, de salud, educacionales y judiciales, donde se tome en consideración el interés superior de las víctimas y la rehabilitación de los delincuentes;

RECORDANDO:

El interés de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por “(...) fomentar el debate público y la reflexión a nivel nacional y regional sobre su obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, en el marco del pleno respeto a las garantías y libertades fundamentales”;

DESTACANDO:

La importancia de la juventud en el desarrollo de los Estados Miembros de la OEA, para emprender medidas y políticas efectivas que les permitan tener mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo social; y

RECONOCIENDO:

Que es responsabilidad de todos los Estados Miembros de la Organización garantizar la dignidad humana dentro de una lógica de respeto por los derechos y deberes ciudadanos,

RESUELVE:

1. Proponer a la Secretaría de Seguridad Multidimensional la realización de un estudio detallado sobre las políticas existentes en materia de lucha contra la delincuencia juvenil, a través de su Departamento de Seguridad Pública, con el fin de evaluar su efectividad y proponer estrategias que permitan la consecución de los objetivos de seguridad nacional y regional.

2. Impulsar programas gubernamentales para prevenir la incursión de los jóvenes a la vida delictiva, sobre todo aquellos que están en situación de vulnerabilidad, donde se promueva el acceso y la permanencia en la educación y se brinden nuevas oportunidades de empleo.

3. Reforzar, mediante la cooperación internacional, los programas de presupuesto participativo ejecutados en algunos Estados miembros y expandir esta experiencia al resto de la región, como instrumento de financiación a las iniciativas

enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población joven, fortaleciendo sus valores democráticos y haciéndolos partícipes en la toma de las decisiones públicas.

4. Estimular la creación de programas de apoyo psicológico para jóvenes afectados por la violencia escolar e intrafamiliar, con la finalidad de evitar su adhesión a la delincuencia juvenil como recurso de escape. La financiación se dará a través de donaciones de entidades públicas y privadas a las instituciones educativas involucradas.

5. Involucrar estrategias de integración estudiantil, como el desarrollo de actividades extracurriculares, que estimulen en los estudiantes el sentido de pertenencia a su institución educativa para disminuir el riesgo de participación de los jóvenes en actividades delictivas.

6. Invitar a los estudiantes del continente americano a que fomenten y participen activamente en campañas educativas de prevención del uso de las sustancias psicoactivas en su país. Iniciativas que deben ser promovidas, reconocidas y resaltadas por a las instituciones educativas a las que pertenecen.

Nombre y firma del profesor responsable:

Países cosignatarios:

- | | |
|----------|--|
| 1. _____ | _____ <u>Estados Unidos de América</u> _____ |
| 2. _____ | _____ <u>México</u> _____ |
| 3. _____ | _____ <u>Colombia</u> _____ |
| 4. _____ | _____ <u>Brasil</u> _____ |
| 5. _____ | _____ <u>Canadá</u> _____ |
| 6. _____ | _____ <u>Dominica</u> _____ |

(Nombre del delegado)

(País representado)

II-GT4 (Enmendada)

UNA POLÍTICA INTERAMERICANA EN PRO DE LA JUVENTUD

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

Bolivia

Guatemala

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La Resolución AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07), “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

La Resolución AG/RES. 2290 (XXXVII-O/07), “Observaciones y Recomendaciones al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”;

La Resolución AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07), “Programa Interamericano Sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”;

La Resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”;

La Resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia”;

La “Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes”, firmada en el año 2005 por dieciocho países pertenecientes a la Organización de Estados Iberoamericanos;

Las recomendaciones del Simposio de Juventud de la OEA dentro del programa del Consejo Permanente, “Impulsando a los futuros líderes de las Américas” que se llevó a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2007 en la ciudad de Washington proponiendo la creación del Departamento de Juventud de la Organización;

La Declaración de Chapadmalal realizada en el marco de la “Semana por los Derechos de la Juventud”, celebrada en Chapadmalal, (Provincia de Buenos Aires, Argentina) entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre del 2007, por jóvenes organizados de Brasil, Paraguay, Costa Rica, Argentina, Chile, Perú, Italia, República dominicana, Estados Unidos, Suiza, Inglaterra, Francia, España, Ecuador, Uruguay, y Honduras;

CONSIDERANDO:

Que la OEA es el espacio democrático ideal para la concertación, el dialogo y el reconocimiento por las diferencias étnicas, culturales, sociales, económicas y políticas de los Estados miembros;

Que los Estados Americanos deben desempeñar un rol protagónico, en la construcción, debate, control y vigilancia de las políticas públicas encaminadas al pleno desarrollo de la juventud y en especial en los asuntos concernientes a la violencia y delincuencia juvenil;

Que las y los jóvenes son portadores de valores y potencialidades que los convierten en actores centrales para la construcción de una sociedad más democrática, equitativa, en paz y justicia social;

Que la juventud es un sector representativo de la población que se ve afectada y vulnerable por los procesos de violencia y delincuencia que se viven en sus países por falta de oportunidades, llevándolos a involucrarse en actividades ilícitas y procesos delincuenciales. Por tanto merecen ser reconocidos por los Estados dentro de sus iniciativas de planificación para el desarrollo, en busca de garantizar y ensanchar el pleno ejercicio de los derechos juveniles, como medida para lograr la paz y la seguridad duraderas;

TENIENDO EN CUENTA:

Que las transformaciones económicas y demográficas de nuestras sociedades, han propiciado la aparición de un contexto de marginalidad y exclusión social, que no les ha permitido a los jóvenes hacer parte de los espacios de diálogo e interlocución, necesarios para la consolidación de la democracia, el respeto por todo tipo de diferencias, la construcción de ciudadanía, el pleno desarrollo de los derechos civiles y la implementación de un sistema de desarrollo inclusivo y equitativo, que posibilite la integración y el desarrollo de sus sociedades;

Que los altos niveles de desempleo y superpoblación han generado focos de pobreza y miseria en las grandes ciudades, y que estos niveles se encuentran

íntimamente relacionados con el incremento de la delincuencia juvenil y el deterioro de los derechos de la juventud;

Los esfuerzos adelantados por diferentes organizaciones para construir espacios nacionales e internacionales para la atención y tratamiento de los problemas que aquejan a la juventud; y

RESUELVE:

1. Incentivar en los Estados Miembros, la implementación de políticas y planes de acción fundamentados participativamente, consultados y validados por las juventudes de los países; que conjuguen la acción de los Estados y las diferentes comunidades, a fin de integrar plenamente a mujeres y hombres jóvenes del continente a los procesos de transformación económica, social, política y cultural, que permitan prevenir, tratar y desarraigar la delincuencia juvenil del hemisferio.

2. Exhortar a los Estados Americanos, para que tengan en cuenta las particularidades étnicas y culturales de las comunidades y de sus juventudes, respetando los sistemas alternativos de justicia propios de los diferentes procesos y tradiciones culturales de los pueblos.

3. Instar a los Estados Miembros a que incorporen una perspectiva de género en las políticas de prevención, erradicación y rehabilitación de la delincuencia juvenil, que permita el tratamiento de las víctimas de forma equitativa.

4. Fomentar en los Estados Americanos, la creación y el fortalecimiento de mecanismos para la participación ciudadana, política, popular y comunitaria de la juventud; y de escenarios de integración, reconciliación, consenso y respeto por la diferencia, que permitan afirmar la paz y seguridad ciudadana de manera duradera.

5. Proponer a los Estados Americanos, priorizar la inversión en educación y salud, para lograr una fuerte formación de capital humano en nuestra juventud, como un elemento fundamental de la convivencia pacífica.

6. Exhortar a los Estados en la importancia de consolidar una Comisión Interamericana para la Juventud como un órgano especializado de la OEA, que favorezca la coordinación y articulación entre las diferentes organizaciones juveniles de las sociedades americanas, y en esa medida contribuya al fortalecimiento de la democracia, a partir del tratamiento de los distintos temas y problemáticas que aquejan a la juventud, entre ellos el de la violencia y delincuencia juvenil.

7. Solicitar a la Secretaria General que impulse medidas que posibiliten a los Estados Miembros identificar y recomendar las acciones y programas sociales, que conduzcan a satisfacer las demandas y necesidades de la población joven. Para ello es necesario desarrollar, además, funciones de coordinación técnica, cooperación

internacional y asesoría al nivel ejecutivo, como labores de gestión político-programática con los distintos gobiernos, y el monitoreo de iniciativas destinadas a los jóvenes.

8. Proponer a la Asamblea General, que examine de manera crítica los enfoques de justicia juvenil, que buscan por medio del endurecimiento de los sistemas de responsabilidad y la reducción de la edad de imputabilidad juvenil, frenar la delincuencia, pues mientras se da el despliegue de estos modelos jurídicos, crece la exclusión y la segregación social entre los jóvenes, causas principales de la delincuencia juvenil.

9. Solicitar al Consejo Permanente de la Organización el establecimiento del Sistema de Información de la Juventud en América, sustentado por los programas o entidades que cada Estado considere competentes con el fin de realizar un diagnóstico acertado de las problemáticas que enfrenta este sector poblacional y así poder proponer soluciones satisfactorias.

Asesores docentes:

Nombre

Nombre

Firma

Firma

Países cosignatarios:

1. _____

_____ San Vicente y las Granadinas _____

2. _____

_____ Santa Lucía _____

3. _____

_____ Dominica _____

4. _____

_____ Venezuela _____

5. _____

_____ Bolivia _____

(Nombre del delegado)

(País representado)

**APOYO A LA CREACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA DE
DERECHO DE LOS JOVENES**

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de:

Venezuela

Haiti

St. Lucia

Guyana

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La “Declaración sobre Seguridad en las Américas”;

La Resolución AG/RES. 1744 (XXX-O/00), “Cooperación para la Seguridad en el Hemisferio”;

La Resolución AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07), “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

La Resolución AG/RES. 2260 (XXXVII-O/07), “La Educación para el Desarme y la no Proliferación”;

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES,
Suscrita por la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado celebrada en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005;

Las Directrices de Riad (ONU), para la prevención de la delincuencia juvenil aprobadas en diciembre de 1990;

TENIENDO PRESENTE:

La determinación de los países del hemisferio de promover la paz y garantizar los derechos humanos mediante la adopción de medidas y estrategias encaminadas a generar acceso a la educación para la paz y a las fuentes de información, que contribuyan al desarme y la cultura de la no violencia;

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, contienen los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son intrínsecos a la democracia;

Que el Consejo Permanente que, bajo la coordinación de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), ha creado un grupo de contacto entre los Estados miembros con el fin de construir una estrategia conjunta para el tratamiento de las pandillas, en sus diversas manifestaciones, con pleno respeto de los derechos humanos;

Que la Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes, en su Art. 2, Jóvenes y Derechos Humanos, expone que los Estados Partes de la Convención reconocen el derecho de los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria dentro de los Estados Miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del Sistema Interamericano;

RECONOCIENDO:

Que las Directrices de Riad proponen la creación de servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil y la adopción de los programas de prevención de la delincuencia que deberán ser planificados y ejecutados sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y que periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados;

Que la pobreza, la inequidad y la exclusión social, entre otras causas, puede generar escenarios y condiciones propicias para la delincuencia juvenil y la violación de los derechos de los jóvenes;

La necesidad de encontrar soluciones basadas en políticas de salud pública preventivas y políticas sociales sólidas;

DESTACANDO:

Que la concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional;

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, se enfatizó en el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en la estabilidad, democratización y desarrollo sostenible, situación que requiere una acción complementaria y urgente para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos y reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente, como lo expresaron en los artículos 2 y 3 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas; y

RETOMANDO:

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002, de la Organización Mundial de la Salud, en el que se hace referencia a los posibles vínculos entre la violencia social, el consumo de sustancias ilícitas, los traficantes de drogas y las pandillas y la tendencia de los miembros de las pandillas involucrados en actividades criminales a entrar a formar parte de la delincuencia organizada,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a la creación de una Convención Interamericana, que proclame, promueva, difunda y defienda los Derechos de los Jóvenes, constituyendo así un marco de referencia para el hemisferio que prevenga y contrarreste la delincuencia juvenil.

2. Alentar a los Gobiernos del hemisferio a crear un grupo estratégico que se dedique a explorar las diversas causas de la delincuencia juvenil y construyan programas conjuntos que promuevan la formación de líderes juveniles educados en valores democráticos.

3. Fomentar la creación de un grupo de jóvenes líderes de la región con el fin de promover la participación democrática, incentivar la educación y la cultura, asimismo que contribuyan a la lucha contra la delincuencia juvenil, mediante un acompañamiento a jóvenes expuestos a esta problemática.

4. Instar a los Países Miembros, y en especial a los países en desarrollo, a generar espacios de diálogo y cooperación, para facilitar el acceso de los jóvenes a la educación superior y a generar redes interestatales, que permitan acceder a intercambios educativos, culturales y laborales en el hemisferio.

5. Impulsar a los países americanos a trabajar por los derechos de los jóvenes y las necesidades sociales de manera equitativa, promoviendo un orden social

distributivo en el que lo económico y lo político se unen para garantizar condiciones de igualdad y desarrollo para todos.

6. Incorporar a la OEA directrices que como las de Riad, buscan dar una alternativa diferente a la delincuencia común a la juventud, dotándola de herramientas claves para su desarrollo en valores democráticos.

7. Alentar a los Estados Miembros de la OEA a implementar programas de prevención de delincuencia juvenil, mediante los servicios de educación pública y la creación de centros gratuitos de internet, deporte y cultura, que constituyan una solución integral a los problemas de violencia, mediante la eliminación de factores de riesgo generados por la carencia de espacios de recreación y educación de completa cobertura y por la falta de acceso a educación formal y no formal, en especial en los jóvenes más vulnerables debido a las concentración de la riqueza.

8. Reiterar a los Estados Miembros la invitación contenida en la Resolución AG/RES. 2260 (XXXVII-O/07), y que consideren las recomendaciones del referido estudio de las Naciones Unidas a efectos de fortalecer la educación y la capacitación para el desarme y la no proliferación.

Firma del docente _____

Países cosignatarios:

1. _____

_____ Venezuela _____

2. _____

_____ Guyana _____

3. _____

_____ Haití _____

4. _____

_____ St. Lucia _____

5. _____

_____ Chile _____

(Nombre del delegado)

(País representado)

II-GT6 (Enmendada)

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN COMO MECANISMOS DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL JUVENIL

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Grenada

Bahamas

Suriname

Paraguay

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que los problemas de delincuencia juvenil están originados por ambientes de hostilidad, improductividad e inestabilidad familiar;

Que la delincuencia juvenil se ha convertido en un factor desestabilizador de la función jurídica de un Estado, dado que se presenta como una amenaza para la construcción de una sociedad basada en justicia social y equitativa;

Que la delincuencia juvenil es un fenómeno que dificulta el desarrollo social, y que éste, según lo plantea el Artículo 11 de la Carta Democrática Interamericana, es interdependiente a la democracia y que, por ello, la afecta, siendo ésta la piedra angular de la Organización de Estados Americanos;

Que la cooperación internacional es un instrumento de vital importancia para la gestión y desarrollo de proyectos orientados a la lucha contra de la delincuencia juvenil, y que estos deben ser orientados en un enfoque de reconstrucción social;

Que con el apoyo del Instituto Interamericano del Niño y la Niña y los Adolescentes, se logre fortalecer los valores y derechos de estos, para así lograr un desarrollo social sostenible de la juventud;

Que el FEMCIDI es el fondo establecido por los Estados Miembros para el financiamiento de programas y proyectos de cooperación solidaria, para así lograr el desarrollo de actividades de reinserción social juvenil;

VISTOS:

Las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (RIAD), particularmente los principios:

“Principio 1º.-La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenos”;

“Principio 61.- “Deberá intensificarse, en los planos nacional, regional e internacional, el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos obtenidos gracias a los proyectos, programas, prácticas e iniciativas relacionadas con la prevención de la delincuencia juvenil y la Justicia de menores”;

La Resolución AG/RES 2299 (XXXVII/07), “Promoción de la Cooperación para el Tratamiento de Pandillas Delictivas”;

La Resolución AG/RES 2334 (XXXVII/07), “Ejecución del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional”;

REAFIRMANDO:

El compromiso de los Estados Miembros de promover y fortalecer en la juventud del hemisferio, los valores, las actitudes y las acciones para el desarrollo social y humano, así como para la vida en democracia, de conformidad con la Carta de la OEA capítulo VII, y el artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana;

La Resolución AG/RES 2257 (XXXVI-O/06) “Programa Presupuesto de la Organización 2007, Cuotas y Contribuciones para el FEMCIDI 2007”; y

La Resolución CIDI/RES.167(X-O/05) “Fortalecimiento de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”,

RESUELVE:

1. Impulsar a los Estados Miembros, tal como precisa el artículo 73 de las Normas Generales para el Funcionamiento de Secretaría General, a contribuir voluntariamente al FEMCIDI para que este fondo cuente con suficientes recursos para

el financiamiento destinado a llevar a cabo programas de capacitación, gestión y desarrollo empresarial.

2. Fortalecer el sector social, político y cultural de la problemática juvenil por medio de Agencias de Desarrollo Económico (ADEL) y la Secretaría de Desarrollo Integral, para orientarlo a un entorno productivo y de compromiso con la sociedad.

3. Comprometer a los Gobiernos, empresas e Instituciones de Educación Superior de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, en la cooperación internacional para el desarrollo y gestión de los Centros de Investigación, Innovación y Gestión Empresarial.

4. Convocar a los diferentes Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) para que desde el Departamento de Educación y Cultura, se amplíen los niveles de cobertura e inclusión para la Educación y Formación Ocupacional como principios de transformación social.

5. Promover el fortalecimiento de la gestión de los Centros de Investigación y Cooperativismo Empresarial de los jóvenes mediante el Departamento Social de Desarrollo y Empleo (DDSE).

6. Exhortar a los Estados Miembros a fomentar una conciencia pro activa y productiva sobre la población juvenil que represente una visión más amplia del rol que desempeña en la sociedad, excluyéndola de un estigma o concepción de “población problema”.

7. Instar a los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos para que, en cooperación con el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente (IIN), brinden especial protección al núcleo familiar dando preponderancia a los acuerdos, convenios y tratados internacionales en donde se ratifica esto.

Países Cosignatarios:

- | | |
|----------|--------------------------------------|
| 1. _____ | _____ <u>Suriname</u> _____ |
| 2. _____ | _____ <u>Grenada</u> _____ |
| 3. _____ | _____ <u>Antigua y Barbuda</u> _____ |
| 4. _____ | _____ <u>Bahamas</u> _____ |
| 5. _____ | _____ <u>Brasil</u> _____ |
| 4. _____ | _____ <u>Paraguay</u> _____ |

(Nombre del delegado)

(País representado)

Asesor Docente _____

LA LUCHA REGIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: HONDURAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Para los efectos de esta Resolución, y reconociendo que aún no existe una única definición y clasificación de las pandillas entre los Estados Miembros, por lo que se entenderá como denominación que engloba a todas las pandillas de delincuencia juvenil;

La delincuencia juvenil es una categoría donde está incluida la delincuencia perpetuada por pandillas delictivas (El Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional elaboró en agosto de 2007 un estudio sobre la definición y clasificación de pandillas, justamente para promoverlo dentro de los mismos y lograr un consenso en cuanto a las categorías y definición de éstas.);

VISTAS:

Las Resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas”, AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Relacionadas con Actividades Delictivas” y AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas” de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

RECORDANDO:

La Resolución AG/RES. 2005 (XXXIV-0/04) “Enfrentar la Pobreza es Limar la Inequidad y Exclusión Social como Forma de Fortalecer la Seguridad Hemisférica”;

Las presentaciones de los organismos del Sistema Interamericano, las entidades de la Secretaría General y las intervenciones de los Estados Miembros durante la Sesión Especial Dedicada a Analizar el Fenómeno de la Delincuencia Juvenil, celebrada por la Comisión de Seguridad Hemisférica del 17 de Enero de 2008;

RECONOCIENDO:

Que la pobreza, falta de oportunidades, la inequidad y la exclusión social son elementos esenciales en la expansión de la delincuencia juvenil;

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, noviembre del 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno enfatizaron su preocupación por el problema y sus efectos en el entorno económico y social;

CONSIDERANDO:

La naturaleza transnacional de los fenómenos de delincuencia juvenil y su influencia en el desarrollo de los pueblos americanos;

La necesidad de los Estados de cooperar estrechamente entre sí y de adoptar una estrategia regional de cooperación para el tratamiento de delincuencia juvenil; y

TOMANDO NOTA:

De las conclusiones, recomendaciones e iniciativas surgidas de los foros, reuniones y grupos de contacto que a nivel subregional se han estado llevando a cabo para el tratamiento del fenómeno de la delincuencia juvenil y de las opiniones de los estados miembros sobre la problemática y experiencia en relación con la misma,

RESUELVE:

1. Urgir a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a que priorice y consolide los programas puestos en marcha por parte de los Estados Miembros a través del el Instituto Interamericano del niño, la niña y Adolescentes (IIN) y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI),

relacionados con el tratamiento preventivo integral de la delincuencia juvenil, haciendo particular énfasis en la educación desde la primera infancia, estabilidad familiar y prevención sobre el uso de drogas ilícitas y alcohol.

2. Instar e instruir al Consejo Permanente y a la Secretaría General bajo el amparo de la Comisión de Seguridad Hemisférica a que diseñen y pongan en marcha una estrategia que propugne por unas leyes claras y estrictas, instituciones consolidadas y redes de servicios efectivas que faciliten la inclusión social de la juventud para la reducción de actividades delictivas o violentas por parte de estos grupos, siempre y cuando se respete el marco de autodeterminación y soberanía de los pueblos.

3. Solicitar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a que robustezca los programas instituidos por la Comisión Interamericana Para el Control de Abusos de Drogas (CICAD), puestos en marcha por parte de los Estados Miembros y relacionados con el tratamiento integral de la delincuencia juvenil, haciendo particular énfasis en la oferta de oportunidades socio-culturales económicas y políticas para la juventud, así como organizaciones juveniles deportivas, de artes culturales o políticas que trabajen en la organización de proyectos colectivos y voluntarios que propugnen por el fortalecimiento del compromiso con la comunidad y con la sociedad.

4. Encomendar al Consejo Permanente a que dé seguimiento a la presente Resolución y realice un informe a un año a partir de su aprobación.

Nombre y firma del profesor responsable:

Países consignatarios:

1. _____

_____ Brasil _____

2. _____

_____ Belice _____

3. _____

_____ Suriname _____

4. _____

_____ Paraguay _____

5. _____

_____ Antigua y Barbuda _____

(Nombre del delegado)

(País representado)

II-2 (Enmendada)

COBERTURA E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS, USOS Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS COMO MECANISMOS APLICABLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN EL HEMISFERIO

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: COLOMBIA

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que la familia, la sociedad, la educación y los medios de comunicación son ejes fundamentales para crear condiciones de prevención de la violencia juvenil y la promoción de los derechos de los jóvenes;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la Política Nacional de la Juventud propuesta por la Presidencia de la República de Colombia a través de su programa Colombia Joven, cuyo objetivo es sentar las bases para el Plan Decenal de Juventud 2005 – 2015 y contextualizar la problemática de la violencia juvenil en el país, implementando soluciones eficaces;

TENIENDO PRESENTE el llamado del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) del 15 de Noviembre del 2007, a propósito del congreso realizado en Costa Rica sobre violencia juvenil, en el cual se resaltó la importancia de su prevención y la necesidad de atacar sus causas, mientras se reflexionó sobre el efecto que tienen algunas políticas de mano dura contra el problema mismo;

VISTAS las Resoluciones AG/RES 2299 (XXXVII-O/07), AG/RES 2247 (XXXVI-O/06) y AG/RES 2244 (XXXV-O/05) referidas a la “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”;

RECONOCIENDO la Ley 375 aprobada por el Congreso de la República de Colombia el 4 de Julio de 1997, por la cual se crea la “Ley de la Juventud” y se dictan otras disposiciones”;

DESTACANDO el estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) “La Violencia Juvenil en las Américas: Estudios Innovadores de Investigación, Diagnóstico y Prevención”, donde se hace referencia a la violencia juvenil y a la necesidad de unir los esfuerzos de los países del continente americano para mejorar la calidad de vida, las oportunidades escolares y de empleo, y las relaciones existentes al interior de la familia y la sociedad; y

VISTAS ADEMÁS las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112, el 14 de diciembre de 1990,

RESUELVE:

19. Instar a los Estados Miembros a reconocer a la familia como el núcleo de la sociedad, resaltando la importancia de su función socializadora en cuanto constituye el primer vínculo de los jóvenes con su comunidad; teniendo presente que es deber de la

sociedad proteger a la familia y brindarle un ambiente de bienestar y estabilidad a través de programas que fomenten relaciones positivas entre los padres y los jóvenes, reconociendo a su vez, el rol futuro que estos tienen y la importancia de su participación y colaboración para el desarrollo de la sociedad.

20. Solicitar a la Asamblea General que a través del Departamento de Educación y Cultura (DEC) de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) brinde apoyo a los Estados Miembros para que se amplíe la cobertura en educación, entendiendo esta como una oportunidad para aplicar programas educativos que promuevan los derechos de los jóvenes, apoyen a aquellos que se encuentran en riesgo social y permitan la cooperación con padres, maestros y organizaciones comunitarias que se ocupan de las actividades y los problemas juveniles.

21. Solicitar a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que, junto con los Estados Miembros, vele porque los jóvenes tengan pleno acceso a la información y que, a través de estos medios, se difunda la contribución positiva de la juventud a la sociedad, mientras se promueve una visión desfavorable de la violencia y del uso indebido de armas, drogas y alcohol, garantizando la divulgación de mensajes coherentes con criterio equilibrado para la comunidad.

22. Generar conciencia en los Estados Miembros sobre la necesidad de desarrollar e implementar una Política Nacional de Juventud en la cual se haga un análisis cuidadoso del fenómeno de la violencia juvenil, que permita plantear estrategias eficaces e integrales que faciliten la prevención y solución de esta problemática hemisférica.

23. Solicitar a la Asamblea General que brinde constante seguimiento a esta Resolución y al trabajo que realicen las agencias e instituciones de la Organización de Estados Americanos que han sido vinculados a ésta, con objeto de garantizar la adecuada promoción de los derechos de los jóvenes en todo el Hemisferio.

Países Cosignatarios:

1. _____	<u>Uruguay</u> _____.
2. _____	<u>Estados Unidos de América</u> .
3. _____	<u>Argentina</u> _____.
4. _____	<u>Brasil</u> _____.
5. _____	<u>México</u> _____.

(Nombre del delegado)

(País representado)

Firma del Asesor Docente

II-3 (Enmendada)

LA LUCHA REGIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: ARGENTINA

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la delincuencia juvenil es una problemática social que afecta todos los sectores de la sociedad;

Que la delincuencia infanto-juvenil en Latino América ha aumentado notoriamente a partir de 1980;

Que el corpus iuris de protección de los menores y jóvenes, al igual que la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecen que éstos son sujetos de especial protección;

Que el Estado en cumplimiento del “deber de debida diligencia”, debe hacer de la prevención una herramienta para combatir la delincuencia infanto-juvenil;

Que el respeto al debido proceso y a las garantías judiciales resulta de especial importancia a la hora de garantizar una adecuada defensa, investigación y sanción de los responsables de algún delito,

RESUELVE:

1. Reconocer el alarmante crecimiento de la delincuencia infanto-juvenil en la Región, durante las últimas décadas.

2. Reconocer la importancia que tiene la educación como herramienta de control de las problemáticas sociales y, en especial, para la prevención de la delincuencia infanto-juvenil.

3. Exhortar a los Estados miembros a introducir en los pensúms de las instituciones de educación primaria y secundaria cátedras de Derechos Humanos.

4. Recomendar a los Estados miembros realizar dentro de sus comunidades talleres para jóvenes de sensibilización frente a los Derechos Humanos, encaminados a lograr una conciencia de respeto y reconocimiento de los derechos que como jóvenes y menores les asisten.

5. Sugerir a los Estados miembros realizar proyectos públicos y gratuitos de carácter deportivo y cultural, encaminados a motivar a los jóvenes en la realización de actividades extracurriculares.

6. Aconsejar a los Estados miembros adoptar normas tendientes a impedir la expulsión o suspensión temporal, como sanción admisible en las instituciones de educación básica.

7. Recomendar a los Estados miembros adoptar políticas educativas dirigidas a evitar la deserción estudiantil y garantizar el debido control de asistencia en las instituciones de educación básica.

8. Aconsejar a los Estados miembros establecer políticas educativas acompañadas de posibilidades laborales viables y estables, con el propósito de evitar la reincidencia en actividades delictivas.

9. Sugerir a los Estados miembros instituir la obligatoriedad de la presencia de un funcionario de la entidad o dependencia encargada de la de la protección y defensa de los Derechos Humanos, en todo caso que involucre la judicialización de menores de edad.

10. Recomendar a los Estados miembros establecer los mecanismos necesarios para garantizar la separación de menores y mayores de edad en los centros de reclusión.

11. Recomendar a los Estados miembros adoptar las medidas pertinentes para garantizar la continuidad de la educación básica y técnica en los centros de reclusión para jóvenes.

12. Instruir a la Secretaria General, para que a Través de sus distintas comisiones lleve a cabo las tareas y el seguimiento requerido.

Nombre y firma del profesor responsable:

Países consignatarios:

- | | |
|----------|---|
| 1. _____ | _____ <u>Bolivia</u> _____ |
| 2. _____ | _____ <u>Estados Unidos</u> _____ |
| 3. _____ | _____ <u>República Dominicana</u> _____ |
| 4. _____ | _____ <u>Colombia</u> _____ |
| 5. _____ | _____ <u>Chile</u> _____ |

(Nombre del delegado)

(País representado)

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y TRATO ESPECIAL PARA
LOS JOVENES INFRACTORES

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: BRASIL

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución A/RES/1386 (XIV) de la Asamblea General de la ONU, del 20 de Noviembre de 1959. “Declaración sobre los Derechos de los Niños”;

La Resolución A/RES/40/33 de la Asamblea General de la ONU, del 29 de noviembre de 1985. “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (“Reglas de Beijing”)”;

La Resolución A/RES/44/25 de la Asamblea General de la ONU, del 20 de noviembre de 1989. “Convención sobre los Derechos del Niño”;

La Resolución A/RES/45/113, del 14 de diciembre de 1990. “Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad”;

La Resolución A/RES45/112, del 14 de diciembre de 1990. “Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD)”;

El informe del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre el tema "Lucha contra el crimen y prevención de la delincuencia" (CP/CAJP-1530/99), presentado en cumplimiento de la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1563 (XXVIII-O/99); la Resolución AG/RES.1651 (XXIX-O/99) "Lucha contra el delito y prevención de la delincuencia", y las recomendaciones sobre el tema, emanadas de la Reunión de Expertos de Medellín en abril de 1999; y la Resolución CP/RES.908 (1567/06) de la OEA, "Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional";

La Resolución AG/RES.1951 (XXXIII-O/03) de la OEA. "Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Niñez en las Américas";

La Resolución AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) de la OEA. "Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas";

La Resolución AG/RES. 2193 (XXXVI-O/06) de la OEA. "Creación del Fondo para la Niñez y Adolescencia de las Américas";

La Resolución AG/RES.2247 (XXXVI-O/06) de la OEA. "Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Relacionadas con Actividades Delictivas"

La Resolución AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) "Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas";

RECORDANDO la Declaración AG/DEC. 8 (XXV-O/95) de la Asamblea General de la OEA. “Declaración de Montrouis: Una Nueva Visión de la OEA”, en la que se establece la voluntad de "propiciar el intercambio de experiencias en la prevención y lucha contra la delincuencia y estudiar posibles acciones encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad ciudadana";

TENIENDO EN CUENTA el tercer encuentro de las Américas para la resolución pacífica de conflictos (22 al 24 de Septiembre de 2004, Viña del Mar, CHILE), y la ponencia del Dr. Antonio Ricardo Tula: “Propuesta de una Mirada Sistemática en la Mediación Penal de los Menores: Influencia de sus Contextos Significativos”;

RECONOCIENDO que la delincuencia juvenil es un fenómeno en aumento, cuyos índices crecientes lo han tornado en una problemática de relevancia hemisférica;

CONSIDERANDO que se deben tomar medidas investigativas y preventivas para el desarrollo de una propuesta efectiva e integral en la promoción de los derechos inherentes a los jóvenes en su condición de seres humanos;

SUBRAYANDO la importancia de brindar a los menores infractores un trato diferenciado para garantizar unas condiciones óptimas que hagan posible su resocialización efectiva;

TENIENDO PRESENTE la tendencia latinoamericana a reducir la edad de imputabilidad penal en los ordenamientos jurídicos internos, como respuesta al alza de la delincuencia juvenil;

CONSIDERANDO que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y los Adolescentes (IIN) tiene como misión contribuir al desarrollo de políticas públicas que garanticen la promoción y el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia;

CONSIDERANDO que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos,

RESUELVE:

1. Solicitar al Instituto Interamericano del Niño (IIN) dar prioridad al fenómeno de la delincuencia juvenil dentro de sus líneas de acción, promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes que se formulen en el plan estratégico 2009-2011, y que mantenga informada a la Asamblea General de la OEA sobre los avances y obstáculos en la región dentro de su informe anual.

2. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que incluya dentro de su informe anual un apartado especial relativo a la situación de los derechos humanos de los jóvenes infractores de la ley penal en los Estados americanos.

3. Solicitar al IIN la creación de un proyecto para la “Prevención de la delincuencia juvenil en las Américas”, a cargo del Fondo para la Niñez y Adolescencia en las Américas, con el fin de analizar y promover la existencia de políticas públicas orientadas a la prevención de la delincuencia juvenil en la región, teniendo en cuenta la efectividad de las mismas.

4. Manifiestar el compromiso de los Estados miembros de implementar las directrices contenidas en las “Reglas de Beijing” y las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad, considerando la pena privativa de la libertad para menores como último recurso en el proceso de resocialización y limitar la imposición de ésta a los casos en los que el infractor tenga capacidad de comprender la ilicitud de su actuar y de determinarse de acuerdo a esa comprensión.

5. Exhortar a los Estados de las Américas a la creación y/o mantenimiento de institutos penitenciarios diferenciados, o a que en los actuales haya una separación de adultos y jóvenes, que distancie a estos últimos de las negativas influencias de individuos y organizaciones criminales al interior de los centros de reclusión generales.

6. Solicitar al IIN procurar los medios técnicos a los Estados Miembros de la organización que soliciten asesoría, para el desarrollo de una política penal que de prioridad a los derechos de los menores, mediante el establecimiento de instituciones carcelarias especializadas y fuerzas policiales especialmente calificadas para atender estos casos.

7. Solicitar al IIN cooperar con los Estados Miembros, en caso que soliciten la asesoría técnica, para el desarrollo de una política de prevención efectiva de la delincuencia juvenil, que considere las características especiales de este grupo humano.

8. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) que presente un informe a la Asamblea General de la OEA sobre el cumplimiento de la presente Resolución.



Firma del Profesor

OCTAVIO AUGUSTO CARO GARZÓN
Nombre del Profesor

Países cosignatarios:

1. _____	_____ México _____
2. _____	_____ Panamá _____
3. _____	_____ Honduras _____
4. _____	_____ Belice _____
5. _____	_____ Canadá _____

(Nombre del delegado) (País representado)

II-6 (Enmendada)

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA COMISION DE SEGURIDAD
HEMISFERICA - LA LUCHA REGIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA
JUVENIL Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES -

Comisión: II

Punto Único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: REPÚBLICA

DOMINICANA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración sobre Seguridad de las Américas, celebrada el 28 de octubre de 2003 en México, aprobada en la tercera sesión plenaria, para el fortalecimiento de la paz y la seguridad del hemisferio;

La Carta de la Organización de Estados Americanos, suscrita en Bogotá en el año de 1948, en su naturaleza y propósitos;

La Resolución A/RES/54/120 del 20 de enero de 2000 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, políticas y programas que afectan a la juventud;

La Resolución A/RES/50/81 del 13 de marzo de 1996 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;

La Carta Democrática Interamericana, celebrada el 11 de Septiembre de 2001;

La Resolución OEA/Ser.P (XXXVI-O.2) de 9 de Noviembre de 2006 Celebrada en Republica Dominicana en 2006;

CONSIDERANDO:

Los grandes problemas de las juventudes, en cuanto a la falta de oportunidades en materia de acceso a servicios básicos y en especial a la educación, además de la ausencia de espacios para desarrollar actividades propias de su edad y ejercer sus derechos y deberes;

Que la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza extrema, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos;

Que la paz no es meramente la ausencia de guerra sino que también comprende la interdependencia y la cooperación para fomentar el desarrollo económico y social y el desarme, el control y la limitación de armamentos, los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la protección del medio ambiente y el

mejoramiento de la calidad de vida de todos, todos estos elementos indispensables para el establecimiento de sociedades democráticas, pacíficas y más seguras;

El año internacional de la juventud implementado por las Naciones Unidas, así como el día internacional de la juventud que se realiza desde 1985, con el ánimo de unir a los jóvenes al sistema internacional actual;

PREOCUPADA POR:

Por la amenaza que representa para los países del hemisferio, la delincuencia juvenil y especialmente sus repercusiones no solamente en la sociedad sino en los mismos jóvenes afectando la estabilidad y desarrollo de la región;

Por los altos índices de delincuencia juvenil y de violación de los derechos de los jóvenes en la región, así como por la falta de solidaridad y de compromiso en el hemisferio a favor de una lucha en conjunto en contra de estas amenazas;

REAFIRMANDO SU APOYO:

A los Objetivos de Desarrollo del Milenio propuestos por las Naciones Unidas, y a las iniciativas regionales como la Organización Iberoamericana De La Juventud, y el programa dominicano para jóvenes líderes por el progreso y la paz; y

CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE:

Generar en los Estados Miembros de la OEA la necesidad de lucha mancomunada contra la violación de los derechos de los jóvenes, y a favor de acciones tendientes a combatir la delincuencia juvenil como amenaza latente de las Américas,

RESUELVE:

1. Promulgar el Año de la Juventud de Las Américas, en el cual el enfoque principal sea promover los derechos de los jóvenes y la lucha contra la delincuencia juvenil. Dentro de este involucrar jóvenes líderes del hemisferio, realizando conferencias, seminarios y foros para la capacitación de los jóvenes en diferentes asuntos económicos, sociales, políticos y culturales del hemisferio. El desarrollo de las actividades propias de este Año se apoyará en contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

2. Solicitar al Secretario General de la OEA la coordinación de un ejercicio de valoración conjunto, entre Estados miembros, del estado de la delincuencia juvenil y su incidencia sobre el estado de los Derechos de los jóvenes en las Américas.

3. Invitar a los Estados miembros de la OEA a fortalecer las Secretarías de Estado para Juventudes, o dado el caso crearlas, con el objetivo que se pueda incentivar en los jóvenes un buen uso de su tiempo libre a través de actividades culturales, deportivas y artísticas.

4. Urgir a los Estados miembros a implementar un modelo de políticas públicas que vincule a la juventud, teniendo en cuenta las experiencias exitosas de varios países de las Américas.

FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE:

PAISES CONSIGNATARIOS:

1. _____

_____ Estados Unidos _____

2. _____

_____ Uruguay _____

3. _____

_____ Ecuador _____

4. _____

_____ Suriname _____

5. _____

_____ Belize _____

(Nombre del delegado)

(País Representado)

PROGRAMA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO
DE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE, ADOLESCENTES, NIÑAS Y
NIÑOS EN LAS AMÉRICAS

Comisión: II

Punto Único del

Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: TRINIDAD Y TOBAGO

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03), “Combate al Delito de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños”;

La Resolución AG/RES. 2256 (XXXVI-O/06), “Esfuerzos Hemisféricos para Combatir la Trata de Personas: Recomendaciones y Conclusiones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas”;

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

CONSIDERANDO:

Que la trata de personas viola los derechos humanos de las víctimas y afecta a la sociedad civil en general, facilita el quebrantamiento de las familias, promueve el crecimiento de la delincuencia organizada, priva a los países de capital humano e impide de ese modo su desarrollo y progreso;

Que la trata de personas es un problema de naturaleza transnacional, y que la lucha contra este delito requiere de la cooperación y ayuda hemisférica;

Que se hace urgente la necesidad de prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales;

Que es vital la participación activa de la juventud como promotores de concientización, cooperación y acción ante este problema;

Que es fundamental que se garanticen y se promuevan los derechos de los niños y jóvenes de las Américas para el apropiado y adecuado desarrollo de los mismos como forjadores del futuro del hemisferio,

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de combatir el delito de la trata de personas a través del fortalecimiento de la cooperación hemisférica en la materia, aconsejando la

firma y ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como de otros instrumentos internacionales relevantes.

2. Recomendar la instauración del programa para la Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas (ATAP), destinado a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, el cual será liderado por jóvenes voluntarios quienes además de participar en la recuperación de las víctimas serán incentivados para promocionar y participar en un consenso regional en cuanto a la definición del delito y a las respuestas gubernamentales apropiadas para combatir el problema.

3. Solicitar que el funcionamiento de ATAP se ciña bajo los parámetros del personal especializado de la Sección de Trata de Personas del Departamento de Seguridad Pública del Consejo Permanente, en miras de una adecuada reincorporación de las víctimas a la sociedad civil y teniendo debidamente en cuenta las características culturales de cada tipo de trata y las necesidades particulares de las víctimas, especialmente jóvenes y niños.

4. Solicitar el respaldo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para trabajar en cooperación en pro del mismo objetivo y a fin de utilizar eficazmente los recursos a

través de una perspectiva coordinada, además de consolidar la colaboración con las ONG locales a fin de asegurar el sostenimiento del programa.

5. Recomendar a los Estados Miembros que de acuerdo a sus capacidades incorporen igualmente dentro de su Plan de Acción Nacional la creación de grupos de jóvenes voluntarios dentro de Protección Social como recurso humano en la labor de asistencia a las víctimas y que la promoción anti-trata se ciña bajo parámetros generalizados en todo el hemisferio.

Asesor Docente

Países cosignatarios:

1. _____	_____ <u>San Vicente y las Granadinas</u> _____
2. _____	_____ <u>Bolivia</u> _____
3. _____	_____ <u>Guyana</u> _____
4. _____	_____ <u>Saint Kitts and Nevis</u> _____
5. _____	_____ <u>Grenada</u> _____

(Nombre del delegado) (País representado)

RESOLUCIÓN DE CORTESÍA

FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A TODAS LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES QUE PROPICIARON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL I MOEA NACIONAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Aprobada en la _____ sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo de 2008)

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: **COLOMBIA**

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA que el Modelo de Asamblea General de los Estados Americanos fue creado como un programa conjunto de la Secretaría General de la OEA y la Universidad de Georgetown, con el propósito de instruir a los estudiantes de los Estados Unidos sobre los asuntos relacionados a las Américas;

TENIENDO PRESENTE que el primer MOEA para universidades se llevó a cabo en Washington D.C., del 24 al 27 de marzo de 1980. Modelo en el que participaron diecinueve universidades del área metropolitana de Washington D.C, Iowa, Maryland, Pennsylvania, Nueva York, Nueva Jersey, Texas, Florida, Carolina del Norte, Massachussets y Kentucky, las cuales representaron a veintiséis Estados Miembros de la OEA;

DESTACANDO que durante el periodo de la coordinación liderada por la Sra. Nancy Cadima-Irigoyen como coordinadora del MOEA (1991-2003), éste expandió su difusión en las Américas, atrayendo a muchas universidades de los Estados Unidos, de Latinoamérica y del Caribe;

RECONOCIENDO la importancia de un evento de la naturaleza del MOEA para fortalecer los lazos existentes entre las universidades colombianas y las instituciones que forman parte de todo el Sistema Interamericano; y

CONSIDERANDO que en esta primera versión nacional del Modelo de Asamblea General de la Organización de Estados Americanos hubo un extraordinario poder de aceptación a la convocatoria realizada por el Departamento de Relaciones Externas y la Universidad EAFIT, anfitriona del evento; y que además la logística del mismo y todo su desarrollo pueden advertirse bajo el calificativo de exitosos;

RESUELVE:

1. Exaltar la labor de la Organización de los Estados Americanos por adelantar, desde su oficina de Relaciones Externas, un intenso trabajo en procura del alcance pleno de los objetivos del I MOEA nacional, entre los que se destacan:

- a. La promoción del conocimiento sobre la misión y funciones de la Organización de los Estados Americanos.*
- b. La puesta en marcha de actividades que den a conocer los factores que contribuyen a la creación de las políticas internacionales de las Américas.*
- c. La distinción del papel de la diplomacia en la búsqueda de soluciones para asuntos internacionales.*
- d. La promoción de la interacción cultural en el continente americano.*
- e. El reconocimiento de los asuntos políticos, económicos, sociales y de seguridad más importantes de las Américas.*
- f. La aproximación de las políticas globales en los Estados del Hemisferio.*
- g. El contacto a las políticas de juventud existentes en el continente americano y su satisfactoria difusión.*

2. Agradecer y felicitar al Departamento de Relaciones Externas de la Organización de los Estados Americanos y a la Universidad EAFIT, por sus invaluable esfuerzos para garantizar la planificación, desarrollo y ejecución del I Modelo Nacional de Asamblea General de los Estados Americanos. A su vez extender las felicitaciones,

en nombre de la delegación colombiana, a la ciudad de Medellín, por el acompañamiento brindado a las delegaciones visitantes.

3. Reconocer en el I MOEA nacional, un espacio de disertación académica y práctica indispensable para el acercamiento y comprensión del Sistema Interamericano, y un mecanismo didáctico altamente efectivo para la enseñanza del mismo.

4. Felicitar y reconocer por su excelente participación a cada una de las universidades vinculadas en el I MOEA nacional y a sus respectivas delegaciones. Su invaluable compromiso, sus deseos de aproximarse al Sistema Interamericano y la excelente preparación, llevaron a que definitivamente este fuera un comienzo inolvidable de las actividades del MOEA en el territorio colombiano.

Países Cosignatarios:

1. _____ Estados Unidos
2. _____ Costa Rica
3. _____ República Dominicana
4. _____ Panamá
5. _____ Antigua y Barbuda